de atención integral, criterio N° 1 y 3. Y resolución Min Salud 3280/2018 – Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud – actividades para la vejez resolución Min Salud 2626/2019 – Modelo de atención integral territorial "Maite" – Estrategia A.P.S.

5. De ser requerido, y ante una detección oportuna de alguna patología, o accidente durante la realización de estas actividades, deberá realizar remisiones externas interinstitucionales, específica, en los términos que establecen las normas correspondientes. De acuerdo con lo establecido en la ley 1276/2009 – Art 11 – Numeral 2, 3. Con previo diligenciamiento de los formatos establecidos.

6. En articulación con el talento humano adscrito al programa, construir los planes de atención integral de los usuarios del centro vida. Resolución Min Salud 055/2018 – Estándares de gestión – Criterio #8 y atención integral – Criterio #2. Como estrategia de promoción de hábitos y estilos de vida saludables. Realizar un programa de actividad física, recreación y deporte con la población atendida que contemple: Gimnasia de mantenimiento y fortalecimiento de la condición física, caminatas, actividad física musicalizada, hidroterapia, terapias de relajación y juegos tradicionales, entre otros.

7. Apoyar la realización de los "Encuentros intergeneracionales" y las "escuelas de familia" como estrategias psicosociales de capacitación a cuidadores y como prevención del maltrato, abuso y negligencia en el adulto mayor, en cumplimiento a las leyes 1276/2009 – Art 11 – Numeral 7. 1850/2017. E implementación de la política nacional de familia – Ley 1361/2009. Con el acompañamiento y apoyo del talento humano adscrito al programa.

8. Participar en las visitas de evaluación y seguimiento que llevan a cabo la secretaría de salud pública y seguridad social del municipio y las secretarías departamentales de salud y desarrollo social. En cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales definidos en la Ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y la Resolución Min Salud 055/2018 – Anexo técnico.

9. Participar en las reuniones técnicas y capacitaciones, como procesos de inducción y reinducción del talento humano adscrito a los programas centro vida, orientados al conocimiento de: La normatividad existente para atención integral de las personas adultas mayores, al fortalecimiento basado en un enfoque de derechos según el modelo de atención integral centrada en la persona y la humanización del servicio y la articulación a los planes de trabajo, de acuerdo a lo establecido en (Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar talento humano) – Criterio #11.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan A LA **TRABAJADORA** beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimiento como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de las acreencias laborales, ni el pago de los aportes parafiscales (diferentes a los de seguridad social).

PARÁGRAFO TERCERO.- La parte TRABAJADORA acepta que, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo DE LA TRABAJADORA y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones que se causen en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así como el valor de los elementos y mercancías o dineros extraviados bajo su responsabilidad o que lleguen a faltar, lo anterior lo autoriza desde ahora LA TRABAJADORA, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones prescritas en los términos del artículo 149 del C.S.T, aplicable para cada caso.

CLÁUSULA SEXTA. - TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley laboral, salvo acuerdo en contrario contenido en la convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical y festivo, **CONSORCIO VIDA PLENA** o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes para su aprobación. **CONSORCIO VIDA PLENA** en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es obra labor es de 6 meses a partir de la firma de contrato conforme a lo establecido en la parte superior de este documento, con fundamento en el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. Las prórrogas de la obra labor estipulada dependerán netamente si el contrato madre de CONSORICO VIDA PLENA con el municipio de PEREIRA tuviese otro si o prorroga.

CLÁUSULA OCTAVA-CONFIDENCIALIDAD. LA TRABAJADORA está de acuerdo y acepta cumplir el presente un alto nivel de confidencialidad en el desarrollo de las actividades de trabajo realiza y en especial se compromete: a) No copiará, ni utilizará de forma indebida o para provecho propio o de un tercero software, programas, aplicaciones, materias primas, fragancias, catálogos o cualquier otro material o documento con especificaciones técnicas, documentos que por causa o con ocasión del desarrollo de su actividad de trabajo conozca ya que los mismos son de propiedad exclusiva de **CONSORCIO VIDA PLENA.,** o de sus terceros contratantes. b) No divulgará ni utilizará para provecho suyo o de terceros los detalles técnicos financieros y de planeación conocidos por causa o con ocasión de su actividad de trabajo, ni aún para fines académicos. c) No divulgará ni utilizará para provecho suyo o de terceros los detalles e información relacionada con los clientes, proveedores, procesos, materiales, planos, proyectos, políticas, interventores, directivos y actividades propias de la empresa o de sus terceros contratantes. d) No conservará ni utilizará de manera irregular o indebida para provecho suyo o de un tercero ningún producto, servicio, información, códigos fuente, software, datos, claves de acceso, relacionados con la actividad de trabajo, ni con los sistemas y procesos que sean propios de la actividad de trabajo. e) Acepta cumplir con los controles, procedimientos e instrucciones que **CONSORCIO VIDA PLENA** ,implemente, para proteger la información confidencial propia o relacionada con los terceros contratantes. f) Acepta acatar y cumplir las normas vigentes sobre derechos de autor en cada una de sus modalidades. g) Dichas obligaciones de confidencialidad por parte DE LA TRABAJADORA permanecerán vigentes, incluso luego de la terminación del presente contrato de trabajo. LA TRABAJADORA declara que conoce y acepta, que el incumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad constituye una grave falta y puede generar la terminación unilateral del contrato de trabajo con justa causa por parte de **CONSORCIO VIDA PLENA,** sin perjuicio de las acciones legales que **CONSORCIO VIDA PLENA,** pueda adelantar. LA TRABAJADORA declara que conoce y acepta, que el incumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad constituye una grave falta y pude generar la terminación unilateral del contrato de trabajo con justa causa por parte de **CONSORICIO VIDA PLENA** sin perjuicio de las acciones legales que **CONSORCIO VIDA PLENA,** pueda adelantar.

CLÁUSULA DÉCIMA. - JORNADA LABORAL. LA TRABAJADORA se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale **CONSORCIO VIDA PLENA** , quien podrá ajustarlos y cambiarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo,

modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. De igual manera las pares podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AVISO E INCAPACIDADES. LA TRABAJADORA está obligado a dar aviso oportuno al **EMPLEADOR** cuando por cualquier causa no pueda cumplir con la labor contratada; so pena de exponerse a las sanciones respectivas. Así mismo, se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es el certificado médico expedido por la E.P.S. a la cual está afiliado **LA TRABAJADORA**. Cuando **LA TRABAJADORA** le indique al empleador que no puede asistir al trabajo por alguna causa médica y no presente copia de la epicrisis, consulta o incapacidad médica, su no asistencia a laborar se considerará como injustificada, se tendrá como falta grave y será justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: LA TRABAJADORA, de forma libre, espontanea, consciente, capaz, expresa e informada autoriza a **CONSORCIO VIDA PLENA.,** para el tratamiento de sus datos personales. Asimismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación laboral sean conservados por un tiempo no inferior a veinte años. LA TRABAJADORA conservará la condición de Titular del dato; por ende, en cualquier momento podrá solicitar acceso, conocimiento, rectificación, actualización, revocatoria o suspensión de los datos personales. Lo anterior conforme a la ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA TRABAJADORA acepta desde ahora todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **CONSORCIO VIDA PLENA,** en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestaciones de servicio, el cargo y oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo. 23 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado del lugar de prestación del servicio serán cubiertos por **CONSORCIO VIDA PLENA,** de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. Cualquier modificación que se realice al presente contrato se hará

mediante un **OTROSÍ,** y se anexará a este documento para que surta efectos jurídicos sobre el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD. En relación con la actividad propia DE LA TRABAJADORA, este la ejecutará dentro de la siguiente modalidad que implican claras obligaciones para el mismo, así:

a)- Incorporar su capacidad normal de trabajo de manera exclusiva en el desempeño de sus funciones y actividades propias frente al cargo de **PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE CENTRO VIDA CERRITOS** de acuerdo con los reglamentos, órdenes e instrucciones que reciba de alguno de los representantes del **EMPLEADOR** conservando la diligencia, el cuidado y la responsabilidad necesarias en la ejecución de actividades asignadas.

b)- No ocuparse en el servicio de ningún otro patrono, ni dedicarse a negocios propios con objeto social idéntico o similar al de **CONSORCIO VIDA PLENA.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. LA TRABAJADORA conocerá, acatará y dará estricto cumplimiento a la totalidad de las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de la empresa, el cual se encuentra publicado en dos (02) lugares visibles de la empresa. Así las cosas, LA TRABAJADORA declara haber leído, preguntado, entendido e interiorizado el reglamento mencionado. En ese sentido, conoce de pleno derecho sus obligaciones, prohibiciones, derechos y lo relativo al proceso sancionatorio: sus faltas, consecuencias, su derecho a la contradicción y defensa, y demás disposiciones reglamentarias. LA TRABAJADORA acepta que la totalidad del reglamento hará parte integral del contrato individual de trabajo.

En síntesis, de lo anterior, LA TRABAJADORA reconoce que, en caso de cometer conducta considerada como falta u omisión, traerá como consecuencia la apertura de un proceso disciplinario y su correspondiente sanción. La cual, conforme a los preceptos reglamentarios, tendrá como consecuencia, llamado de atención, suspensión del contrato o despido con justa causa; dependiendo de la gravedad, de las circunstancias agravantes o atenuantes y demás.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – AUTORIZACIÓN DE RETENCIONES Y DESCUENTOS. Conforme al artículo 151 del CST, LA TRABAJADORA autoriza de forma irrevocable el descuento y retenciones por aquellas situaciones o conductas disciplinarias mencionas en la cláusula anterior. La empresa realizará las deducciones y retenciones autorizadas por la ley,

las ordenadas por autoridades competentes y aquellas que autorice LA TRABAJADORA dentro de los límites legales; garantizando siempre el derecho al mínimo vital. Por ende, LA TRABAJADORA acepta de forma irrevocable que se le practiquen las retenciones y/o dedicaciones a las que haya lugar, siempre que se encuentren justificadas. Aquella amortización de deuda será acordada con LA TRABAJADORA, previo proceso de descargos y/o acuerdo de pago entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – DIRECCIÓN DE LA TRABAJADORA. LA TRABAJADORA para todos los efectos legales, se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **CONSORCIO VIDA PLENA,** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en la hoja de vida

CLÁUSULA VIGÉSIMA - EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en la cláusula Primera es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES** dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

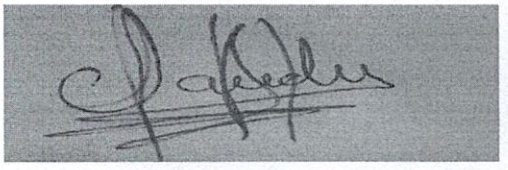
Para constancia, y en señal de aceptación por las partes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe **LA TRABAJADORA** en este acto, en la ciudad de Pereira (Risaralda) a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2024.
Firmas,

EL EMPLEADOR,



FIDELA ROJAS RIVERA
CC:36275489
Representante Legal
CONSORCIO VIDA PLENA

LA TRABAJADORA,



CLAUDIA MILENA AMARILES DUQUE

CC. 42134339

Consorcio VIDA Plena

Tu bienestar, nuestra prioridad

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

CONSORCIO VIDA PLENA
Nit 901826616
KM 10 VIA CERRITOS SEC
VERACRUZ CA 6 VDA
CERRITOS OF 03
Tel: 6063145955447
Pereira - Colombia
consorciovidaplena9@gmail.con

Periodo de Pago: **20240501 - 20240530**
Comprobante Número:**20**
Fecha y hora de generación: **18/06/2024 - 03:58 PM**
Fecha y hora de expedición: **18/06/2024 - 04:00 PM**

Empleado: **CLAUDIA MILENA AMARILES DUQUE**
Ciudad: **Pereira**
Identificación: **42134339**
Cargo: **Otros 58**
Salario básico: **$3.600.000**

INGRESOS					
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Porcentaje**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo				11	$ 1.320.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 109.956
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 13.195
Provisión de Prima*				0	$ 109.956
Provisión de Vacaciones*				0	$ 55.044
			Total Ingresos		**$ 1.608.151**

*Las provisiones hacen parte del valor total a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	**Porcentaje**	**Valor**
Fondo de salud	4.00	$ 52.800
Fondo de pensión	4.00	$ 52.800
	Total Deducciones	**$ 105.600**

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Cantidad**

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 1.502.551**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 1.502.551

Soporte de pago: DNE20
CUNE:
f6520424559b54efccf4a6176c9e34d9880183069a440dfc1f14d4a0602eeb47f2332531f0b9033a748cac848e63d5b9

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

CONSORCIO VIDA PLENA
Nit 901826616
KM 10 VIA CERRITOS SEC
VERACRUZ CA 6 VDA
CERRITOS OF 03
Tel: 6063145955447
Pereira - Colombia
consorciovidaplena9@gmail.com

Periodo de Pago: **20240601 - 20240630**
Comprobante Número:**43**
Fecha y hora de generación: **08/07/2024 - 10:49 PM**
Fecha y hora de expedición: **08/07/2024 - 10:49 PM**

Empleado: **CLAUDIA MILENA AMARILES DUQUE**
Ciudad: **Pereira**
Identificación: **42134339**
Cargo: **Otros 58**
Salario básico: **$3.600.000**

INGRESOS					
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Porcentaje**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo				30	$ 3.600.000
Prima de servicios				41	$ 410.000
Bonificaciones ocasionales				0	$ 105.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 299.880
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 35.986
Provisión de Prima*				0	$ 299.880
Provisión de Vacaciones*				0	$ 150.120
			Total Ingresos		**$ 4.900.866**

*Las provisiones hacen parte del valor total a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	**Porcentaje**	**Valor**
Fondo de salud	4.00	$ 144.000
Fondo de pensión	4.00	$ 144.000
Prestamos		$ 90.000
	Total Deducciones	**$ 378.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Cantidad**

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 4.522.866**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 4.522.866

Soporte de pago: DNE43
CUNE:
6569f1d8f7ddb4b8119bb0597c7afa3a70f6dd9e76e3b441d85f5a761b7283fad4bdc048c3556256e2e369cd598b03aa

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CONSORCIO VIDA PLE identificado(a) con NI 901826616 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para CLAUDIA MILENA AMARILES DUQUE identificado(a) con CC 42134339

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9468566115	703831755	E	2024-06-14	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	11	X																	$1,320,000	12.5%	$165,000
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	11	X																	$1,320,000	16%	$211,200
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-05	11	X																	$1,320,000		$0
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-05	11	X																	$1,320,000		$0
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-05	11	X																	$0	0%	$0
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-05	11	X																	$0	0%	$0
9468566115	703831755	E	2024-06-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	11	X																	$1,320,000	0.522%	$6,900
9468566115	703831755	E	2024-06-14	CCF	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	11	X																	$1,320,000	4%	$52,800
9468566115	703831755	E	2024-06-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	11	X																	$1,320,000	2%	$26,400
9468566115	703831755	E	2024-06-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	11	X																	$1,320,000	3%	$39,600

Este certificado se expide el día 2024-08-10 a las 09:16.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CONSORCIO VIDA PLE identificado(a) con NI 901826616 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para CLAUDIA MILENA AMARILES DUQUE identificado(a) con CC 42134339

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9470083936	788340100	E	2024-07-19	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																		$3,600,000	12.5%	$450,000
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$3,600,000	16%	$576,000
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-06	30																		$3,600,000		$0
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-06	30																		$3,600,000		$0
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-06	30																		$0	0%	$0
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-06	30																		$0	0%	$0
9470083936	788340100	E	2024-07-19	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$3,600,000	0.522%	$18,800
9470083936	788340100	E	2024-07-19	CCF	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$3,600,000	4%	$144,000
9470083936	788340100	E	2024-07-19	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$3,600,000	2%	$72,000
9470083936	788340100	E	2024-07-19	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$3,600,000	3%	$108,000

Este certificado se expide el día 2024-08-10 a las 09:17.

CONSORCIO VIDA PLENA

INFORME DE ACTIVIDADES

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	CLAUDIA MILENA AMARILES DUQUE
Número del Contrato	42.134.339
Cargo:	Profesional en el deporte y la recreación
Plazo:	20 de mayo a 19 noviembre de 2024
Periodo:	20 de mayo al 19 de junio de 2024
Proyecto	PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	LOGROS
1. En Calidad de instructor de actividad física-recreación y deporte, llevar a cabo la coordinación del área en mención del programa centro vida. En atención al 3er eje "envejecimiento activo" política colombiana de envejecimiento humano y vejez 2014-2024.La ley 1276/2009- Art 11-Numerales 1 al 11 y la (Resolución Min Salud 055/2018- Estándar talento humano)	Se estableció cronograma de trabajo a través del cual se fijaron lo lineamientos a trabajar. Se realizaron actividades encaminadas a mejorar la salud del adulto mayor, basados en la hidroterapia, gimnasia de mantenimiento, fortalecimiento y recreación	Registro fotográfico cronograma de Actividades Formato ficha sesión clase.	Se realizaron 14 sesiones clase donde se trabajó los cuatro ejes de trabajo como gimnasia de mantenimiento, recreación, fortalecimiento hidroterapia.

activo" política colombiana de envejecimiento humano y vejez 2014-2024.La ley 1276/2009- Art 11- Numerales 1 al 11 y la (Resolución Min Salud 055/2018- Estándar talento humano)			
2. **Estructurar el plan de trabajo cualitativo y cuantitativo de su área de atención, según el modelo establecido en el programa. En atención al 3er eje "envejecimiento activo", de la política colombiana de envejecimiento humano y vejez 2014-2024.La ley 1276/2009-Art 11- Numerales 1 al 11 y la (Resolución Min Salud 055/2018- Estándar talento humano).**	El 1 de junio del año 2024 dentro del plan cualitativo se determinó llevar a cabo unos talleres con los adultos mayores de acuerdo a las políticas de envejecimiento y vejez; así mismo se determinó la cantidad de intervenciones y los tiempos con los adultos mayores	Registro fotográfico Formato cualitativo y formato cuantitativo	El plan de trabajo se realizó de acuerdo a los cuatro lineamientos a trabajar. • Recreación • Gimnasia de mantenimiento • Fortalecimiento • Hidroterapia

INFORME DE ACTIVIDADES

3. **Articular las actividades propias del área, según los registros e instrumentos establecidos en el documento denominado: Manual de procedimiento área de actividad física-recreación y deporte.**	El 1 de junio se determinó con el equipo de trabajo la aplicación e test de Tinetti como una prueba evaluativa para determinar en el adulto mayor el riesgo de caídas en su vida cotidiana	-Evidencias fotográficas -Registros de asistencias	Realice 20 Pruebas de Tinetti de forma individual con su respectivo análisis
4. **Realizar Valoraciones que establezcan la condición física y evalué la autonomía, independencia y nivel de capacidad funcional para realizar las ABVD-AIVD. En estas valoraciones deberá aplicarse el siguiente instrumento: Escala de Tinetti al 100% de la población, de acuerdo con lo establecido: Resolución Min Salud 055/2018-**	Se realizó test de Tinetti. En el periodo comprendido entre 20 de mayo y 19 de 2024 Con el fin de medir la marcha y el equilibrio como instrumento aplicativo a adultos mayores con el fin de establecer el riesgo de caídas en la vida cotidiana y de esta manera determinar el grado de vulnerabilidad.	-Evidencias físicas del test de Tinetti -Evidencias fotográficas	Cada profesional en Ciencias del Deporte y la Recreación realizamos de forma individual y conjunta apoyados algunas veces por nuestros compañeros para realizar ciertos ejercicios que requerían de la ayuda de otro.

Presentado por: Claudia Amariles Duque.
Profesional en el deporte y la recreación.

Estándar de atención integral, criterio No 1 y 3. Y resolución Min Salud 3280/2018- Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud-actividades para la vejez resolución Min Salud 2626/2019- Modelo de atención integral territorial "Maite"- Estrategia A.P.S			
5. **De ser requerido, y ante una detección oportuna de alguna patología, o accidente durante la realización de estas actividades, deberá realizar remisiones externas interinstitucionales, especifica, en los términos que establecen las normas correspondientes. De acuerdo con lo establecen las**	Durante este periodo no se presentaron accidentes que requieran una remisión externa	No aplica	No se presentó ninguna novedad que requiera ser reportada

normas correspondientes. De acuerdo con lo establecido en la ley 1276/2009- Art 11- Numeral 2,3 con previo diligenciamiento de los formatos establecidos.			
6. **En articulación con el talento humano adscrito al programa, construir los planes de atención integral de los usuarios del centro vida. Resolución Min Salud 055/2018- Estándares de gestión- Criterio # 8 y atención integral- Criterio #2. Como estrategia de promoción de hábitos y estilos de vida saludables. Realizar un programa de actividad física, recreación y deporte con la**	El día 1 de junio se realizó los planes de atención integral acorde a las necesidades del adulto mayor. Se realizo el protocolo de atención del área de deportes, la cual se basa en gimnasia de mantenimiento, recreación, hidroterapia y fortalecimiento. El día 6 de junio se realizó una capacitación, conjuntamente el área de deportes y enfermería, sobre enfermedades crónicas no transmisible, como (el cáncer, hipertensión, diabetes), entre otras.	-Evidencias fotográficas - Documento de protocolos de atención en el área de Deportes.	Se realizo taller sobre enfermedades crónicas no transmisibles, para los adultos mayores conjuntamente con el área de enfermería mostrando la importancia de la prevención a través del deporte de muchas de estas patologías

Presentado por: Claudia Amariles Duque.
Profesional en el deporte y la recreación.

población atendida que contemple: Gimnasia de mantenimiento y fortalecimiento de la condición física, caminatas, actividad física musicalizada, hidroterapia, terapias de relación y juegos tradicionales, entre otros.			
7. Apoyar la realización de los "Encuentros intergeneracionales " y las "escuelas de la familia "como estrategias psicosociales de capacitación a cuidadores y como prevención del maltrato, abuso y negligencia en el adulto mayor, en cumplimiento a las leyes 1276/2009- Art 11- Numeral 7, 1850/2017.E implementación de la política nacional de familia- Ley 1361/2009.Con el	El 1 de junio de 2024 se realizó un encuentra intergeneracional apoyado desde el área del trabajo social donde participo el Instituto de Tránsito y Transporte a través de este se logró concientizar sobre la importancia de las señales de tránsito y el respeto hacia los semáforos.	Registro Fotográfico.	Los días sábados viene la jornada mañana y tarde en la cual hubo muy buena participación de los adultos mayores.

acompañamiento y apoyo del talento humano adscrito al programa.			
8.Participar en las visitas de evaluación y seguimiento que llevan a cabo la secretaria de salud pública y seguridad social del municipio y las secretarias departamentales de salud y desarrollo social, En cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales definidos en la ley 1276/2009- Art 11- Numerales 1 al 11 y la Resolución Min Salud 055/2018-Anexo técnico.	El día 12 de junio del presente la secretaria de Desarrollo Social hizo presencia en el Centro Vida Cerritos con el fin de celebrar los cumpleaños de los adultos mayores.	Registro Fotográfico.	Un día de sano esparcimiento se compartió una integración con los adultos mayores.

Presentado por: Claudia Amariles Duque.
Profesional en el deporte y la recreación.

INFORME DE ACTIVIDADES

9. Participar en las reuniones técnicas y capacitaciones, como procesos de inducción y reinducción del talento humano adscrito a los programas centro vida, orientados al conocimiento de : La normatividad existente para la atención integral de las personas adultas mayores, al fortalecimiento basado en un enfoque de derechos según el modelo de atención integral centrada en la persona y la humanización del servicio y la articulación a los planes de trabajo, de acuerdo a lo establecido en (Resolución Min salud 055/2018-Estandar talento humano)- Criterio #11	El día 22 de mayo de 2024 se realizó una capacitación por parte de la Alcaldía de Pereira, con el fin de lograr una atención integral hacia los adultos mayores.	Registro fotográfico.	Estuvimos presentes en la capacitación realizada por la Alcaldía con respecto a la atención integral al Adulto Mayor.

Presentado por: Claudia Amariles Duque.
Profesional en el deporte y la recreación.



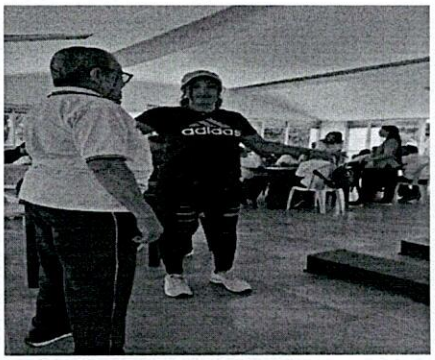
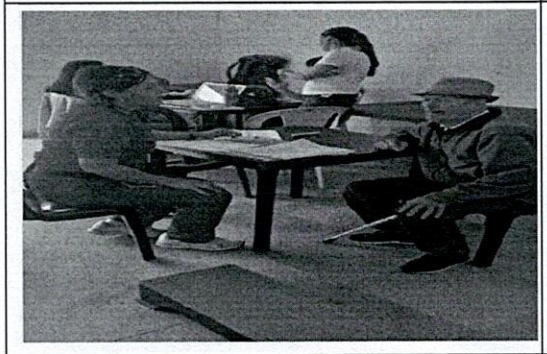
}

Firma
Nombre:
CC.

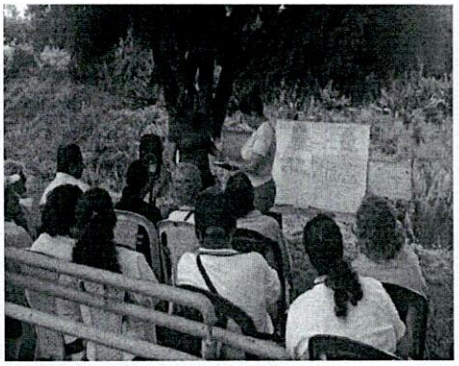
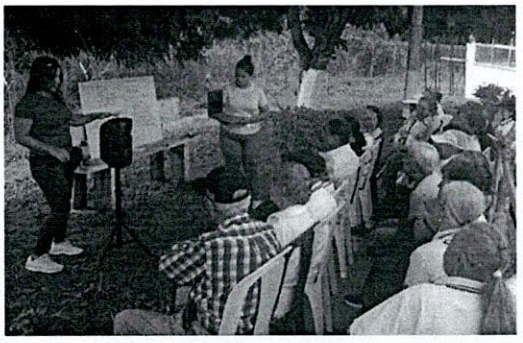
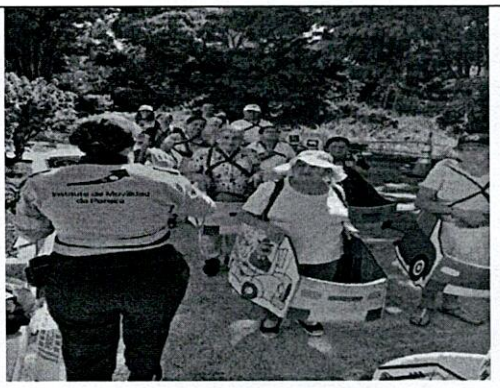
	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO
VERSION 1	**VIGENCIA 2024**

	
Obligación: Alcance 1 Nombre actividad: Bienvenida a los adultos mayores Fecha: 20 mayo 2024 Lugar: Centro de Vida Cerrito	Obligación: Alcance 1 Nombre actividad: Bienvenida a los Adultos Mayores Fecha: 20 mayo 2024 Lugar: Centro de Vida Cerritos
	
Obligación: Alcance 2 Nombre de la actividad: Reunión equipo deportes Fecha: 01/06/2024 Lugar: Centro vida Cerritos	Obligación: Alcance 2 Nombre de la actividad: Reunión equipo deportes Fecha: 01/06/2024 Lugar: Centro vida Cerritos

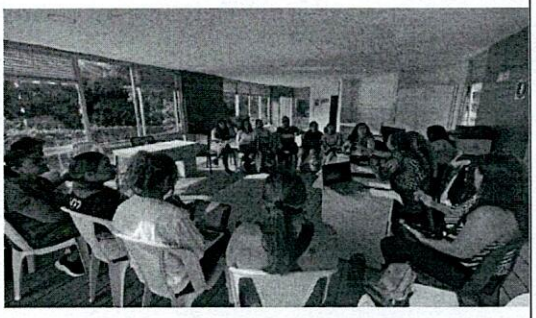
VIDA Plena Tu bienestar, nuestra prioridad	**FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES.** **PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO**
VERSION 1	**VIGENCIA 2024**

	
Obligación: Alcance 3 Nombre de la actividad: Test Tinetti Fecha: 11/06/2024 Lugar: Centro vida Cerritos	Obligación: Alcance 3 Nombre de la actividad: Test Tinetti Fecha: 11/06/2024 Lugar: Centro vida Cerritos
	
Obligación: Alcance 4 Nombre de la actividad: Test Tinetti Fecha: 13/06/2024 Lugar: Centro vida Cerritos	Obligación: Alcance 4 Nombre de la actividad: Test Tinetti Fecha: 13/06/2024 Lugar: Centro vida Cerritos

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO
VERSION 1	**VIGENCIA 2024**

	
Obligación: Alcance 6 Nombre de la actividad: Taller enfermedades crónicas no transmisibles Fecha: 06/06/2024 Lugar: Centro vida Cerritos	Obligación: Alcance 6 Nombre de la actividad: Taller Enfermedades crónicas no transmisibles Fecha: 06/06/2024 Lugar: Centro vida Cerritos
	
Obligación: Alcance 7 Nombre de la actividad: Encuentro Intergeneracional Fecha: 01/06/2024 Lugar: Centro vida Cerritos	Obligación: Alcance 7 Nombre de la actividad: Encuentro Intergeneracional Fecha: 01/06/2024 Lugar: Centro vida Cerritos

VIDA Plena Tu bienestar, nuestra prioridad	**FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES.** **PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO**
VERSION 1	**VIGENCIA 2024**

	
Obligación: Alcance 8 Nombre de la actividad: Actividad Apoyo Alcaldía celebración Cumpleaños adulto Mayor Fecha: 12/06/2024 Lugar: Centro vida Cerritos	Obligación: Alcance 8 Nombre de la actividad: Actividad Apoyo Alcaldía celebración Cumpleaños adulto Mayor Fecha: 12/06/2024 Lugar: Centro vida Cerritos
	
Obligación: Alcance 9 Nombre actividad: Reunión técnica y capacitación Fecha: 22/05/2024 Lugar: CENTRO DE VIDA CERRITOS	Obligación: Alcance 9 Nombre actividad: Reunión técnica y capacitación Fecha: 22/05/2024 Lugar: CENTRO DE VIDA CERRITOS

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. **PERIODO COMPRENDIDO: DEL 20/05 - 19/06 DE 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT: 901.826.616-0
PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DOCUMENTAL
FICHA TECNICA- TEST DE MARCHA Y EQUILIBRIO TINETTI

FECHA: 07-09-2023

NOMBRE DE USUARIO Ana Cecilia Sepulveda EDAD: 67

EVALUADOR: Claudia M Amarilo

ESCALA DE TINETTI. PARTE I: EQUILIBRIO

Instrucciones: sujeto sentado en una silla sin brazos

EQUILIBRIO SENTADO	
Se inclina o desliza en la silla	0
Firme y seguro	(1)
LEVANTARSE	
Incapaz sin ayuda	0
Capaz utilizando los brazos como ayuda	1
Capaz sin utilizar los brazos	(2)
INTENTOS DE LEVANTARSE	
Incapaz sin ayuda	0
Capaz, pero necesita más de un intento	1
Capaz de levantarse con un intento	(2)
EQUILIBRIO INMEDIATO (5) AL LEVANTARSE	
Inestable (se tambalea, mueve los pies, marcado balanceo del tronco)	0
Estable, pero usa andador, bastón, muletas u otros objetos	1
Estable sin usar bastón u otros soportes	(2)
EQUILIBRIO EN BIPEDESTACION	
Inestable	0
Estable con aumento del área de sustentación (los talones separados más de 10 cm.) o usa bastón, andador u otro soporte	1
Base de sustentación estrecha sin ningún soporte	(2)
EMPUJON (sujeto en posición firme con los pies lo más juntos posible; el examinador empuja sobre el esternón del paciente con la palma 3 veces).	
Tiende a caerse	0
Se tambalea, se sujeta, pero se mantiene solo	1
Firme	(2)
OJOS CERRADOS (en la posición anterior)	
Inestable	0
Estable	(1)
GIRO DE 360°	
Pasos discontinuos	0
Pasos continuos	(1)
Inestable (se agarra o tambalea)	0
Estable	(1)
SENTARSE	
Inseguro	0
Usa los brazos o no tiene un movimiento suave	1
Seguro, movimiento suave	(2)

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT: 901.826.616-0
PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DOCUMENTAL
FICHA TECNICA- TEST DE MARCHA Y EQUILIBRIO TINETTI

FECHA: 07-09-2023

NOMBRE DE USUARIO Jose Rubel Diaz EDAD: 82

EVALUADOR Claudia M Amarilo

ESCALA DE TINETTI. PARTE I: EQUILIBRIO

Instrucciones: sujeto sentado en una silla sin brazos

EQUILIBRIO SENTADO	
Se inclina o desliza en la silla	0
Firme y seguro	(1)
LEVANTARSE	
Incapaz sin ayuda	0
Capaz utilizando los brazos como ayuda	1
Capaz sin utilizar los brazos	(2)
INTENTOS DE LEVANTARSE	
Incapaz sin ayuda	0
Capaz, pero necesita más de un intento	1
Capaz de levantarse con un intento	(2)
EQUILIBRIO INMEDIATO (5) AL LEVANTARSE	
Inestable (se tambalea, mueve los pies, marcado balanceo del tronco)	0
Estable, pero usa andador, bastón, muletas u otros objetos	1
Estable sin usar bastón u otros soportes	(2)
EQUILIBRIO EN BIPEDESTACION	
Inestable	0
Estable con aumento del área de sustentación (los talones separados más de 10 cm.) o usa bastón, andador u otro soporte	(1)
Base de sustentación estrecha sin ningún soporte	2
EMPUJON (sujeto en posición firme con los pies lo más juntos posible; el examinador empuja sobre el esternón del paciente con la palma 3 veces)	
Tiende a caerse	0
Se tambalea, se sujeta, pero se mantiene solo	1
Firme	(2)
OJOS CERRADOS (en la posición anterior)	
Inestable	0
Estable	(1)
GIRO DE 360°	
Pasos discontinuos	0
Pasos continuos	(1)
Inestable (se agarra o tambalea)	(0)
Estable	1
SENTARSE	
Inseguro	0
Usa los brazos o no tiene un movimiento suave	1
Seguro, movimiento suave	(2)

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. **PERIODO COMPRENDIDO: DEL 20/05 - 19/06 DE 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. **PERIODO COMPRENDIDO: DEL 20/05 - 19/06 DE 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024

CONSORCIO VIDA PLENA NIT: 901326616-0 PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DOCUMENTAL	
FICHA TECNICA-ELABORACION SESION	FECHA: 07-09-2023

PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS		
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Dia: 30 MES: Mayo AÑO: 2024	
LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Centro Vida CERRITOS	JORNADA: Mañana
NOMBRE DE LA SESION	Gimnasia de Mantenimiento	SESION N° 7
Objetivo: mejorar el desplazamiento , la capacidad refleja y la memoria del adulto mayor a traves de diferentes patrones motrices		
Temas desarrollados: Coordinación oculomanual Marcha Movilidad articular Lateralidad Memoria		
Metodologia: Fase inicial : se realizó un calentamiento con una pelota para cada adultomayor donde se realizaron diversos movimientos articulares encaminados a mejorar la movilidad Fase central : se realizaron desplazamientos en muchas direcciones con la pelota adelante , atrás , oblicuos , levantamiento de piernas y desplazamientos , posteriormente se realizaron ejercicios por parejas donde se lanzaban la pelota y tenian que decir nombres con una letra que seles asignara , posteriormente debían lanzar la pelota [illegible] Fase final : se realizo una actividad recreativa musicalizada		

Consorcio
VIDA Plena
Tu bienestar, nuestra prioridad

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. **PERIODO COMPRENDIDO: DEL 20/05 - 19/06 DE 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024

CONSORCIO VIDA PLENA NIT: 901.826.616-0 PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DOCUMENTAL	
FICHA TECNICA-ELABORACION SESION	FECHA: 07-09-2023



PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS		
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Dia: 1 MES: junio AÑO: 2024	
LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Centro Vida CERRITOS	JORNADA:
NOMBRE DE LA SESION	Encuentro intergeneracional	SESION N°8

Objetivo: fomentar espacios de aprendizaje alegria y sano esparcimiento para el adulto mayor

Temas desarrollados:
Se trabajo a través de la secretaria de transito y movilidad actividades que apuntaban a la movilidad en las calles Y el uso responsable de los semáforos

Metodología:
Se realizo un trabajo formativo donde algunos adultos mayores participaron de carros y el uso responsable de estos los otros realizaron actividades recreativas apuntando al objetivo de la movilidad en las calles, algunos otros realizaron juegos de mesa y en general todos participaron de las actividades

Consorcio VIDA Plena Tu bienestar, nuestra prioridad

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. **PERIODO COMPRENDIDO: DEL 20/05 - 19/06 DE 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024

CONSORCIO VIDA PLENA NIT: 901826616-0 PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DOCUMENTAL	
FICHA TECNICA-ELABORACION SESION	FECHA: 07-09-2023



PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS		
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Dia: 3 MES: Junio AÑO: 2024	
LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Centro Vida CERRITOS	JORNADA: mañana
NOMBRE DE LA SESION	Encuentro adultos mayores	SESION N° 9

Objetivo: Fomentar la socializacion ,la participacion y el sano esparcimiento

Temas desarrollados:
Socializacion
Compañerismo
Alegria

Metodologia:
saludos de bienvenida
Canciones para reflexionar
Se da apertura al primer bingo de 6 bingos realizados ,secomo con la participacion de la gran mayoria de adultos mayores y algunos que no participaron jugaron juegos de mesa entre ellos

Consorcio VIDA Plena
Tu bienestar, nuestra prioridad

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. **PERIODO COMPRENDIDO: DEL 20/05 - 19/06 DE 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024

CONSORCIO VIDA PLENA NIT: 901.826.618-0 PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DOCUMENTAL	
FICHA TECNICA-ELABORACION SESION	FECHA: 07-09-2023



PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS		
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Dia: 04 MES: junio AÑO: 2024	
LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Centro Vida CERRITOS	JORNADA: mañana
NOMBRE DE LA SESION	Fortalecimiento	SESION N° 9
Objetivo: promover el fortalecimiento a nivel muscular y explicar la importancia sobre la salud del adulto mayor		
Temas desarrollados: Ejercicios de fortalecimiento en miembro superior e inferior		
Metodologia: Fase inicial : serealizo movimiento articulacionas con pelotas Fase central : serealizaron ejercicios con pelotas en posicion sentado haciendo presion a nivel articular , posteriormente se trabajo con mancuernas en miembro superior y luego se combinaron ambas Fase final : se realizaron ejercicios de estiramientos con pelota y una actividad recreativa con pelota		

Consorcio VIDA Plena Tu bienestar, nuestra prioridad

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. **PERIODO COMPRENDIDO: DEL 20/05 - 19/06 DE 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024

CONSORCIO VIDA PLENA NIT: 901.826.618-0 PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DOCUMENTAL	
FICHA TECNICA-ELABORACION SESION	FECHA: 07-09-2023



PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS		
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Dia: 06 MES: junio AÑO: 2024	
LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Centro Vida CERRITOS	JORNADA: Mañana
NOMBRE DE LA SESION:	Capacitacion en enfermedades cronicas no trasmisibles	SESION N°10
Objetivo: generar espacios de capacitacion para los adultos mayores donde se resalte la importancia de la actividad fisica en la prevención y manejo de las enfermedades cronicas no trasmisibles		

Consorcio
Vida Plena
Tu bienestar, nuestra prioridad

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. **PERIODO COMPRENDIDO: DEL 20/05 - 19/06 DE 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024

CONSORCIO VIDA PLENA NIT: 901.526.616-0 PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DOCUMENTAL	
FICHA TECNICA- ELABORACION SESION	FECHA: 07-09-2023

PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS		
FECHA DE LA ACTIVIDAD	**Dia: 11 MES: 06 AÑO: 2024**	
LUGAR DE LA ACTIVIDAD	**Centro Vida CERRITOS**	**JORNADA: Mañana**
NOMBRE DE LA SESION	**Aplicacion test Tigetti**	**SESION N°12**

Objetivo:
Medir a través de un test la capacidad de marcha y equilibrio del adulto mayor
Determinar cuales de los adultos mayores tienen mayor riesgo de caidas

Temas desarrollados:
marcha
Equilibrio

Metodologia:
a través del test de tigetti se lograra determinar la capacidad de marcha y equilibrio del adulto mayor con el fin de evidenciar a los adultos mayores con mayor riesgo de caidas en su vida cotidiana y de acuerdo a ello tomar decisiones acorde a sus necesidades ; para ello se evaluara cada usuario de manera individual y con detenimiento , con el fin de evidenciar los cambios que presenten durante el transcurso del proceso.

Conclusión:

Nº ASISTENTES:

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. **PERIODO COMPRENDIDO: DEL 20/05 - 19/06 DE 2024.**
Versión: 1	Vigencia: 2024

CONSORCIO VIDA PLENA NIT: 901.830.616-0 PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DOCUMENTAL FICHA TECNICA-ELABORACION SESION	FECHA: 07-03-2023

PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS		
FECHA DE LA ACTIVIDAD	**Dia: 11 MES: 06 AÑO: 2024**	
LUGAR DE LA ACTIVIDAD	**Centro Vida CERRITOS**	**JORNADA: Mañana**
NOMBRE DE LA SESION	**Aolicación test Tigerti**	**SESION N°12**

Objetivo:
Medir a través de un test la capacidad de marcha y equilibrio del adulto mayor
Determinar cuales de los adultos mayores tienen mayor riesgo de caidas

Temas desarrollados:
marcha
Equilibrio

Metodologia:
a través del test de tinetti se lograra determinar la capacidad de marcha y equilibrio del adulto mayor con el fin de evidenciar a los adultos mayores con mayor riesgo de caidas en su vida cotidiana y de acuerdo a ello tomar decisiones acorde a sus necesidades , para ello se evaluara cada usuario de manera individual y con detenimiento , con el fin de evidenciar los cambios que presenten durante el transcurso del proceso.

Conclusión:

Nº ASISTENTES: los formatos de asistencia reposan en el centro salud vida de cerritos

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
Centro vida cerritos

HAROLD CAMPOS

CONTRATO INDIVIDUAL DE OBRA LABOR

	INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR
Nombre	CONSORCIO VIDA PLENA
NIT	901826616-0
Dirección	KM 10 VIA CERRITOS SECTOR VERACRUZ CA 6 VDA CERRITOS OF 1
Ciudad	PEREIRA – RISARALDA
Dirección electrónica	Consorciovidaplena9@gmail.com
Teléfono fijo	
Celular	
	INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR
Nombre	HAROLD CAMPOS SALAZAR
Identificación	10018419
Dirección	haroldcampossalazar@gmail.com
Ciudad	PEREIRA
Dirección electrónica	MZ 6 CS 14 Santa Juana de las villas
Celular	3168310916
EPS	NUEVA EPS
Fondo de pensión	PROTECCIÓN
ARL	SURA
	INFORMACIÓN DEL CONTRATO
Naturaleza	OBRA LABOR
Numero	009
Objeto	Desarrollo de actividades como profesional en ciencias del deporte y la recreación en el centro vida de cerritos
Cargo	PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Salario ordinario	3.600.000
Factor no salarial	*Las que se pacten por mera liberalidad (Inf-40%)*
Pagos	Mensual.
Fecha de inicio	Uno (20) de mayo de 2024
Fecha de finalización	Uno (19) de noviembre de 2024
Duración:	Un (6) meses.

Entre **CONSORCIO VIDA PLENA,** *en adelante* **EL EMPLEADOR,** y HAROLD CAMPOS SALAZAR *en adelante* **EL TRABAJADOR**, capaces e identificados como aparece al pie de sus

firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO OBRA LABOR** sin que exista relación o factor de continuidad con otro contrato anterior u otra forma de contratación que **EL TRABAJADOR** haya tenido con anterioridad a la firma del presente contrato, el cual se regirá además por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. CONSORICIO VIDA PLENA. contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** según las condiciones arriba descritas, para desempeñarse en el cargo de **PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN CENTRO VIDA CERRITOS**, el cual tendrá por objeto Desarrollo de actividades como Profesional en ciencias del deporte en el centro vida de cerritos, comprometiéndose **EL TRABAJADOR** a realizar su trabajo de manera exclusiva, oportuna, con eficacia y eficiencia en los lugares en que **CONSORCIO VIDA PLENA**., realiza el desarrollo de su objeto mercantil y donde lo requiera en los sitios de trabajo del territorio nacional, o de manera especial en el Exterior. Siempre y cuando no desmejore las condiciones **DEL TRABAJADOR.**

PARÁGRAFO PRIMERO. - FUNCIONES. Las funciones que **EL TRABAJADOR** desempañará son las propias del cargo de profesional en ciencias del deporte y la recreación, donde deberá desarrollar actividades como:

1. En calidad de instructor de actividad física – recreación y deporte, llevar a cabo la coordinación del área en mención del programa centro vida. En atención al 3er eje "envejecimiento activo" política colombiana de envejecimiento humano y vejez 2014-2024. La ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y la (Resolución Min Salud 055/2018 – Estándar talento humano).

2. Estructurar el plan de trabajo cualitativo y cuantitativo de su área de atención, según el modelo establecido en el programa. En atención al 3er eje "envejecimiento activo", de la política colombiana de envejecimiento humano y vejez 2014-2024. La ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y la (Resolución Min Salud 055/2018 – Estándar talento humano).

3. Articular las actividades propias del área, según los registros e instrumentos establecidos en el documento denominado: Manual de procedimiento área de actividad física – recreación y deporte.

4. Realizar Valoraciones que establezcan la condición física y evalúe la autonomía, independencia y nivel de capacidad funcional para realizar las ABVD-AIVD. En estas valoraciones deberá aplicarse el siguiente instrumento: Escala de Tinetti al 100% de la población, de acuerdo con lo establecido: Resolución Min Salud 055/2018 – Estándar

de atención integral, criterio N° 1 y 3. Y resolución Min Salud 3280/2018 – Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud – actividades para la vejez resolución Min Salud 2626/2019 – Modelo de atención integral territorial "Maite" – Estrategia A.P.S.

5. De ser requerido, y ante una detección oportuna de alguna patología, o accidente durante la realización de estas actividades, deberá realizar remisiones externas interinstitucionales, específica, en los términos que establecen las normas correspondientes. De acuerdo con lo establecido en la ley 1276/2009 – Art 11 – Numeral 2, 3. Con previo diligenciamiento de los formatos establecidos.

6. En articulación con el talento humano adscrito al programa, construir los planes de atención integral de los usuarios del centro vida. Resolución Min Salud 055/2018 – Estándares de gestión – Criterio #8 y atención integral – Criterio #2. Como estrategia de promoción de hábitos y estilos de vida saludables. Realizar un programa de actividad física, recreación y deporte con la población atendida que contemple: Gimnasia de mantenimiento y fortalecimiento de la condición física, caminatas, actividad física musicalizada, hidroterapia, terapias de relajación y juegos tradicionales, entre otros.

7. Apoyar la realización de los "Encuentros intergeneracionales" y las "escuelas de familia" como estrategias psicosociales de capacitación a cuidadores y como prevención del maltrato, abuso y negligencia en el adulto mayor, en cumplimiento a las leyes 1276/2009 – Art 11 – Numeral 7. 1850/2017. E implementación de la política nacional de familia – Ley 1361/2009. Con el acompañamiento y apoyo del talento humano adscrito al programa.

8. Participar en las visitas de evaluación y seguimiento que llevan a cabo la secretaría de salud pública y seguridad social del municipio y las secretarías departamentales de salud y desarrollo social. En cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales definidos en la Ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y la Resolución Min Salud 055/2018 – Anexo técnico.

9. Participar en las reuniones técnicas y capacitaciones, como procesos de inducción y reinducción del talento humano adscrito a los programas centro vida, orientados al conocimiento de: La normatividad existente para atención integral de las personas adultas mayores, al fortalecimiento basado en un enfoque de derechos según el modelo de atención integral centrada en la persona y la humanización del servicio y la articulación a los planes de trabajo, de acuerdo a lo establecido en (Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar talento humano) – Criterio #11.

CLÁUSULA SEGUNDA. -OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Hacen parte como tal, las obligaciones legales establecidas en el artículo 58 del CST y las definidas en el artículo 108 del Reglamento Interno del Trabajo de **CONSORCIO VIDA PLENA**, las cuales forman parte integral del presente contrato. **EL TRABAJADOR** acepta conocer el contenido de esta normativa y se compromete a dar cumplimiento adecuado a estas disposiciones.

CLÁUSULA TERCERA. – PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES. Hacen parte como tal, las prohibiciones legales establecidas en el artículo 60 del CST y las definidas en el artículo 110 del Reglamento Interno del Trabajo de **CONSORCIO VIDA PLENA,** las cuales forman parte integral del presente contrato. **EL TRABAJADOR** acepta conocer el contenido de esta normativa y se compromete a dar cumplimiento adecuado a estas disposiciones.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: Son obligaciones del empleador, las establecidas en el artículo 57 Código Sustantivo del Trabajo y las contempladas en el Reglamento Interno del Trabajo del **CONSORCIO VIDA PLENA.**

CLÁUSULA QUINTA– REMUNERACIÓN: CONSORCIO VIDA PLENA pagará A EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios personales el salario indicado en el encabezado de este contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, y podrá ser cancelado por transferencia bancaria o en efectivo, mes vencido en períodos mensuales. Dentro de este pago se encuentran incluidas tanto la remuneración de los descansos dominicales y como de los festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO. – EL TRABAJADOR declara entender que las gratificaciones no salariales que por mera liberalidad **CONSORCIO VIDA PLENA.,** llegare a entregar A EL TRABAJADOR, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los articulo 15 y 16 de la Ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la 344/96, y siempre dentro de los límites de la Ley 1393 de 2010.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan A EL **TRABAJADOR** beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación

o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimiento como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de las acreencias laborales, ni el pago de los aportes parafiscales (diferentes a los de seguridad social).

PARÁGRAFO TERCERO.- La parte TRABAJADOR acepta que, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo DEL TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones que se causen en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así como el valor de los elementos y mercancías o dineros extraviados bajo su responsabilidad o que lleguen a faltar, lo anterior lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones prescritas en los términos del artículo 149 del C.S.T, aplicable para cada caso.

CLÁUSULA SEXTA. - TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley laboral, salvo acuerdo en contrario contenido en la convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical y festivo, **CONSORCIO VIDA PLENA** o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes para su aprobación. **CONSORCIO VIDA PLENA** en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es obra labor es de 6 meses a partir de la firma de contrato conforme a lo establecido en la parte superior de este documento, con fundamento en el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. Las prórrogas de la obra labor estipulada dependerán netamente si el contrato madre de CONSORICO VIDA PLENA con el municipio de PEREIRA tuviese otro si o prorroga.

CLÁUSULA OCTAVA-CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR está de acuerdo y acepta cumplir el presente un alto nivel de confidencialidad en el desarrollo de las actividades de trabajo realiza y en especial se compromete: a) No copiará, ni utilizará de forma indebida o para provecho propio o de un tercero software, programas, aplicaciones, materias primas, fragancias, catálogos o cualquier otro material o documento con especificaciones técnicas, documentos que por causa o con ocasión del desarrollo de su actividad de trabajo conozca ya que los mismos son de propiedad exclusiva de **CONSORCIO VIDA PLENA.**, o de sus terceros contratantes. b) No divulgará ni utilizará para provecho suyo o de terceros los detalles técnicos financieros y de planeación conocidos por causa o con ocasión de su actividad de trabajo, ni aún para fines académicos. c) No divulgará ni utilizará para provecho suyo o de terceros los detalles e información relacionada con los clientes, proveedores, procesos, materiales, planos, proyectos, políticas, interventores, directivos y actividades propias de la empresa o de sus terceros contratantes. d) No conservará ni utilizará de manera irregular o indebida para provecho suyo o de un tercero ningún producto, servicio, información, códigos fuente, software, datos, claves de acceso, relacionados con la actividad de trabajo, ni con los sistemas y procesos que sean propios de la actividad de trabajo. e) Acepta cumplir con los controles, procedimientos e instrucciones que **CONSORCIO VIDA PLENA** ,implemente, para proteger la información confidencial propia o relacionada con los terceros contratantes. f) Acepta acatar y cumplir las normas vigentes sobre derechos de autor en cada una de sus modalidades. g) Dichas obligaciones de confidencialidad por parte DEL TRABAJADOR permanecerán vigentes, incluso luego de la terminación del presente contrato de trabajo. EL TRABAJADOR declara que conoce y acepta, que el incumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad constituye una grave falta y puede generar la terminación unilateral del contrato de trabajo con justa causa por parte de **CONSORCIO VIDA PLENA,** sin perjuicio de las acciones legales que **CONSORCIO VIDA PLENA,** pueda adelantar. EL TRABAJADOR declara que conoce y acepta, que el incumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad constituye una grave falta y pude generar la terminación unilateral del contrato de trabajo con justa causa por parte de **CONSORICIO VIDA PLENA** sin perjuicio de las acciones legales que **CONSORCIO VIDA PLENA,** pueda adelantar.

CLÁUSULA DÉCIMA. - JORNADA LABORAL. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale **CONSORCIO VIDA PLENA** , quien podrá ajustarlos y cambiarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de

descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. De igual manera las pares podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AVISO E INCAPACIDADES. EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al **EMPLEADOR** cuando por cualquier causa no pueda cumplir con la labor contratada; so pena de exponerse a las sanciones respectivas. Así mismo, se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es el certificado médico expedido por la E.P.S. a la cual está afiliado **EL TRABAJADOR**. Cuando **EL TRABAJADOR** le indique al empleador que no puede asistir al trabajo por alguna causa médica y no presente copia de la epicrisis, consulta o incapacidad médica, su no asistencia a laborar se considerará como injustificada, se tendrá como falta grave y será justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL TRABAJADOR, de forma libre, espontanea, consciente, capaz, expresa e informada autoriza a **CONSORCIO VIDA PLENA.**, para el tratamiento de sus datos personales. Asimismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación laboral sean conservados por un tiempo no inferior a veinte años. EL TRABAJADOR conservará la condición de Titular del dato; por ende, en cualquier momento podrá solicitar acceso, conocimiento, rectificación, actualización, revocatoria o suspensión de los datos personales. Lo anterior conforme a la ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **CONSORCIO VIDA PLENA,** en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestaciones de servicio, el cargo y oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo. 23 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado del lugar de prestación del servicio serán cubiertos por **CONSORCIO VIDA PLENA,** de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. Cualquier modificación que se realice al presente contrato se hará mediante un **OTROSÍ,** y se anexará a este documento para que surta efectos jurídicos sobre el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD. En relación con la actividad propia DEL TRABAJADOR, este la ejecutará dentro de la siguiente modalidad que implican claras obligaciones para el mismo, así:

a)- Incorporar su capacidad normal de trabajo de manera exclusiva en el desempeño de sus funciones y actividades propias frente al cargo de **PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE CENTRO VIDA CERRITOS** de acuerdo con los reglamentos, órdenes e instrucciones que reciba de alguno de los representantes del **EMPLEADOR** conservando la diligencia, el cuidado y la responsabilidad necesarias en la ejecución de actividades asignadas.

b)- No ocuparse en el servicio de ningún otro patrono, ni dedicarse a negocios propios con objeto social idéntico o similar al de **CONSORCIO VIDA PLENA.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. EL TRABAJADOR conocerá, acatará y dará estricto cumplimiento a la totalidad de las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de la empresa, el cual se encuentra publicado en dos (02) lugares visibles de la empresa. Así las cosas, EL TRABAJADOR declara haber leído, preguntado, entendido e interiorizado el reglamento mencionado. En ese sentido, conoce de pleno derecho sus obligaciones, prohibiciones, derechos y lo relativo al proceso sancionatorio: sus faltas, consecuencias, su derecho a la contradicción y defensa, y demás disposiciones reglamentarias. EL TRABAJADOR acepta que la totalidad del reglamento hará parte integral del contrato individual de trabajo.

En síntesis, de lo anterior, EL TRABAJADOR reconoce que, en caso de cometer conducta considerada como falta u omisión, traerá como consecuencia la apertura de un proceso disciplinario y su correspondiente sanción. La cual, conforme a los preceptos reglamentarios, tendrá como consecuencia, llamado de atención, suspensión del contrato o despido con justa causa; dependiendo de la gravedad, de las circunstancias agravantes o atenuantes y demás.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – AUTORIZACIÓN DE RETENCIONES Y DESCUENTOS. Conforme al artículo 151 del CST, EL TRABAJADOR autoriza de forma irrevocable el descuento y retenciones por aquellas situaciones o conductas disciplinarias mencionas en la cláusula anterior. La empresa realizará las deducciones y retenciones autorizadas por la ley, las ordenadas por autoridades competentes y aquellas que autorice EL TRABAJADOR dentro de los límites legales; garantizando siempre el derecho al mínimo vital. Por ende, EL TRABAJADOR acepta de forma irrevocable que se le practiquen las retenciones y/o dedicaciones a las que haya lugar, siempre que se encuentren justificadas. Aquella

amortización de deuda será acordada con EL TRABAJADOR, previo proceso de descargos y/o acuerdo de pago entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR .EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **CONSORCIO VIDA PLENA,** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en la hoja de vida

CLÁUSULA VIGÉSIMA - EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en la cláusula Primera es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES** dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia, y en señal de aceptación por las partes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe **EL TRABAJADOR** en este acto, en la ciudad de Pereira (Risaralda) a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2024.
Firmas,

EL EMPLEADOR,

Fidela Rojas R.

FIDELA ROJAS RIVERA
CC:36275489
Representante Legal
CONSORCIO VIDA PLENA

EL TRABAJADOR,

HAROLD CAMPOS SALAZAR
CC. 10018419

Consorcio VIDA Plena
Tu bienestar, nuestra prioridad

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

CONSORCIO VIDA PLENA
Nit 901826616
KM 10 VIA CERRITOS SEC
VERACRUZ CA 6 VDA
CERRITOS OF 03
Tel: 6063145955447
Pereira - Colombia
consorciovidaplena9@gmail.con

Periodo de Pago: **20240501 - 20240530**
Comprobante Número:**1**
Fecha y hora de generación: **18/06/2024 - 03:58 PM**
Fecha y hora de expedición: **18/06/2024 - 04:00 PM**

Empleado: **HAROLD CAMPOS SALAZAR**
Ciudad: **Pereira**
Identificación: **10018419**
Cargo: **Otros 58**
Salario básico: **$3.600.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				11	$ 1.320.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 109.956
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 13.195
Provisión de Prima*				0	$ 109.956
Provisión de Vacaciones*				0	$ 55.044
			Total Ingresos		**$ 1.608.151**

*Las provisiones hacen parte del valor total a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 52.800
Fondo de pensión	4.00	$ 52.800
	Total Deducciones	**$ 105.600**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 1.502.551**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 1.502.551

Soporte de pago: DNE1
CUNE:
7fa61d603cfa9017d53c51eaff9c3f69f27e20329152667c8d699375515886875b9761b9c4027330416b2c5ac0a73638

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

CONSORCIO VIDA PLENA
Nit 901826616
KM 10 VIA CERRITOS SEC
VERACRUZ CA 6 VDA
CERRITOS OF 03
Tel: 6063145955447
Pereira - Colombia
consorciovidaplena9@gmail.com

Periodo de Pago: **20240601 - 20240630**
Comprobante Número:**23**
Fecha y hora de generación: **08/07/2024 - 10:49 PM**
Fecha y hora de expedición: **08/07/2024 - 10:49 PM**

Empleado: **HAROLD CAMPOS SALAZAR**
Ciudad: **Pereira**
Identificación: **10018419**
Cargo: **Otros 58**
Salario básico: **$3.600.000**

INGRESOS					
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Porcentaje**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo				30	$ 3.600.000
Prima de servicios				0	$ 410.000
Bonificaciones ocasionales				0	$ 105.000
Provisión de Cesantías*				0	$ 299.880
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 35.986
Provisión de Prima*				0	$ 299.880
Provisión de Vacaciones*				0	$ 150.120
			Total Ingresos		**$ 4.900.866**

*Las provisiones hacen parte del valor total a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	**Porcentaje**	**Valor**
Fondo de salud	4.00	$ 144.000
Fondo de pensión	4.00	$ 144.000
Prestamos		$ 90.000
	Total Deducciones	**$ 378.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Cantidad**

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 4.522.866**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 4.522.866

Soporte de pago: DNE23
CUNE:
76aa2e324caa7dcd72ae2b927390052411f90f167c816faa38301d0772fbff4474e7db6f69f948ac15a28f12e6fe1f24

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CONSORCIO VIDA PLE identificado(a) con NI 901826616 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para HAROLD CAMPOS SALAZAR identificado(a) con CC 10018419

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9468566115	703831755	E	2024-06-14	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	11	X																	$1,320,000	12.5%	$165,000
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	11	X																	$1,320,000	16%	$211,200
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-05	11	X																	$1,320,000		$0
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-05	11	X																	$1,320,000		$0
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-05	11	X																	$0	0%	$0
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-05	11	X																	$0	0%	$0
9468566115	703831755	E	2024-06-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	11	X																	$1,320,000	0.522%	$6,900
9468566115	703831755	E	2024-06-14	CCF	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	11	X																	$1,320,000	4%	$52,800
9468566115	703831755	E	2024-06-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	11	X																	$1,320,000	2%	$26,400
9468566115	703831755	E	2024-06-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	11	X																	$1,320,000	3%	$39,600

Este certificado se expide el día 2024-08-10 a las 09:28.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CONSORCIO VIDA PLE identificado(a) con NI 901826616 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para HAROLD CAMPOS SALAZAR identificado(a) con CC 10018419

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9470083936	788340100	E	2024-07-19	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																		$3,600,000	12.5%	$450,000
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$3,600,000	16%	$576,000
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-06	30																		$3,600,000		$0
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-06	30																		$3,600,000		$0
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-06	30																		$0	0%	$0
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-06	30																		$0	0%	$0
9470083936	788340100	E	2024-07-19	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$3,600,000	0.522%	$18,800
9470083936	788340100	E	2024-07-19	CCF	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$3,600,000	4%	$144,000
9470083936	788340100	E	2024-07-19	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$3,600,000	2%	$72,000
9470083936	788340100	E	2024-07-19	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$3,600,000	3%	$108,000

Este certificado se expide el día 2024-08-10 a las 09:29.

INFORME DE ACTIVIDADES

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	Harold Campos Salazar
Número del Contrato	10018419
Cargo:	Profesional en el deporte y la recreación
Plazo:	20 de mayo a 19 noviembre de 2024
Periodo:	20 de mayo al 19 de junio de 2024
Proyecto	PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	LOGROS
1. En Calidad de instructor de actividad física-recreación y deporte, llevar a cabo la coordinación del área en mención del programa centro vida. En atención al 3er eje	• Realización de reunión de equipo del área de deportes con el fin de organizar y mejorar el plan de trabajo de este 2024 de centro vida cerritos.	• Registro fotográfico • Cronograma Actividades • Formato ficha sesión clase.	• La reunión fue realizada en compañía de la coordinación del equipo de trabajo interdisciplinaria, del área de deporte y recreación.

"envejecimiento activo" política colombiana de envejecimiento humano y vejez 2014-2024.La ley 1276/2009- Art 11- Numerales 1 al 11 y la (Resolución Min Salud 055/2018- Estándar talento humano)			
2. **Estructurar el plan de trabajo cualitativo y cuantitativo de su área de atención, según el modelo establecido en el programa. En atención al 3er eje "envejecimiento activo", de la política colombiana de envejecimiento humano y vejez 2014-2024.La ley 1276/2009-Art 11- Numerales 1 al 11 y la (Resolución Min Salud 055/2018- Estándar talento humano).**	• El 1 de junio del año 2024 dentro del plan cualitativo se determinó llevar talleres con los adultos mayores de acuerdo a las políticas de envejecimiento y vejez; así mismo se estableció la cantidad de intrusiones y los tiempos con los adultos mayores de centro vida cerritos.	• Registro fotográfico • Formato cualitativo formato cuantitativo	• Teniendo en cuenta el plan de trabajo se tuvo en cuenta los cuatro ejes fundamentales que son: • Recreación • Gimnasia de mantenimiento • Fortalecimiento • Hidroterapia

INFORME DE ACTIVIDADES

3. **Articular las actividades propias del área, según los registros e instrumentos establecidos en el documento denominado: Manual de procedimiento área de actividad física-recreación y deporte.**	• Se estableció con el equipo de trabajo la aplicación del test de Tinetti como una prueba evaluativa para precisar en el adulto mayor el riesgo de caídas en su vida cotidiana	• Evidencias fotográficas • Registros de asistencias	• Realización de Pruebas de Tinetti de forma individual con su respectivo análisis, que reposan en las instalaciones de centro vida cerritos.
4. **Realizar Valoraciones que establezcan la condición física y evalué la autonomía, independencia y nivel de capacidad funcional para realizar las ABVD-AIVD. En estas valoraciones deberá aplicarse el siguiente instrumento: Escala de Tinetti al 100% de la población, de acuerdo con lo establecido: Resolución Min Salud 055/2018-**	• Realización test de Tinetti. En el periodo comprendido entre 20 de mayo y 19 de 2024 Con el fin de medir la marcha y el equilibrio como instrumento aplicativo a adultos mayores con el fin de establecer el riesgo de caídas en la vida cotidiana y de esta manera determinar el grado de vulnerabilidad.	• Evidencias físicas del test de Tinetti • Evidencias fotográficas	Los profesionales en Ciencias del Deporte y la Recreación ejecutamos de forma individual y conjunta la prueba requerida

Presentado por: Harold Campos Salazar.
Profesional en el deporte y la recreación.

Estándar de atención integral, criterio No 1 y 3. Y resolución Min Salud 3280/2018- Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud-actividades para la vejez resolución Min Salud 2626/2019- Modelo de atención integral territorial "Maite"- Estrategia A.P.S			
5. **De ser requerido, y ante una detección oportuna de alguna patología, o accidente durante la realización de estas actividades, deberá realizar remisiones externas interinstitucionales, especifica, en los términos que establecen las normas correspondientes. De acuerdo con lo establecen las**	• Durante este periodo no se presentaron remisiones externas.	• No aplica	• No se presentó ninguna novedad que requiera ser reportada

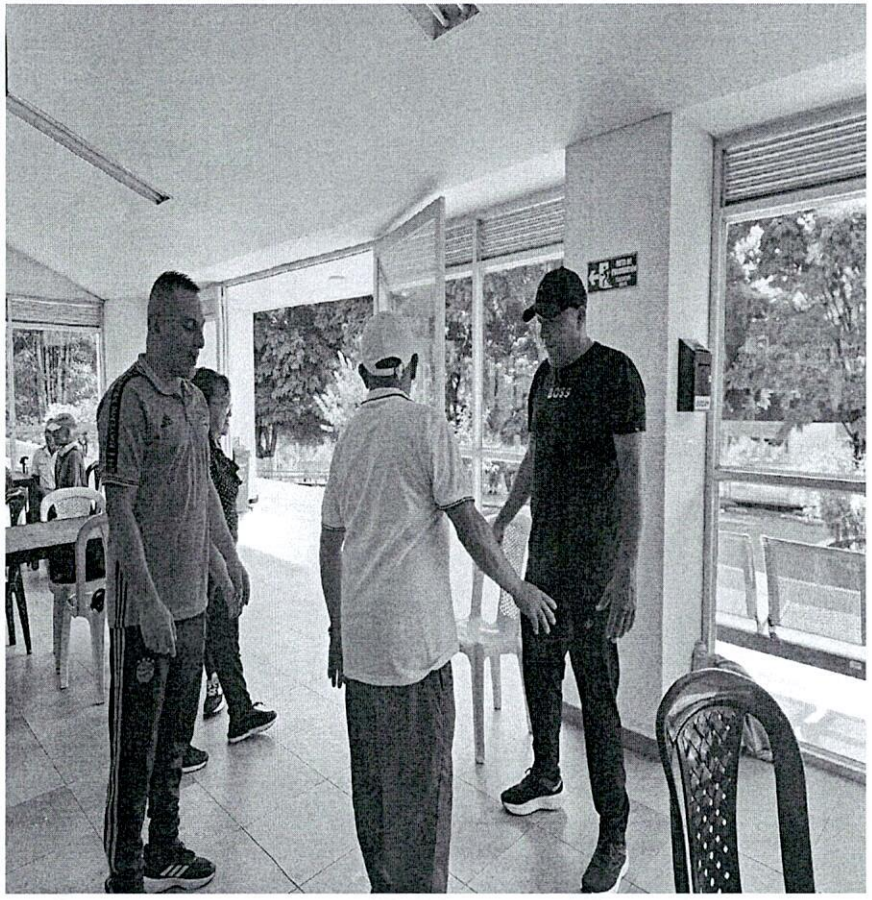
normas correspondientes. De acuerdo con lo establecido en la ley 1276/2009- Art 11- Numeral 2,3 con previo diligenciamiento de los formatos establecidos.			
6. **En articulación con el talento humano adscrito al programa, construir los planes de atención integral de los usuarios del centro vida. Resolución Min Salud 055/2018- Estándares de gestión- Criterio # 8 y atención integral- Criterio #2. Como estrategia de promoción de hábitos y estilos de vida saludables. Realizar un programa de actividad física, recreación y deporte con la**	• El día 1 de junio se realizó los planes de atención integral acorde a las necesidades del adulto mayor. Se realizo el protocolo de atención del área de deportes, la cual se basa en gimnasia de mantenimiento, recreación, hidroterapia y fortalecimiento. El día 6 de junio se realizó una capacitación, conjuntamente el área de deportes y enfermería, sobre enfermedades crónicas no transmisible, como (el cáncer, hipertensión, diabetes), entre otras.	• Evidencias fotográficas • Documento de protocolos de atención en el área de Deportes.	• Taller sobre enfermedades crónicas no transmisibles, para los adultos mayores conjuntamente con el área de enfermería mostrando la importancia de la prevención a través del deporte y la recreación.

población atendida que contemple: Gimnasia de mantenimiento y fortalecimiento de la condición física, caminatas, actividad física musicalizada, hidroterapia, terapias de relación y juegos tradicionales, entre otros.			
7. Apoyar la realización de los "Encuentros intergeneracionales " y las "escuelas de la familia "como estrategias psicosociales de capacitación a cuidadores y como prevención del maltrato, abuso y negligencia en el adulto mayor, en cumplimiento a las leyes 1276/2009- Art 11- Numeral 7, 1850/2017.E implementación de la política nacional de familia- Ley 1361/2009.Con el	• El 1 de junio de 2024 se realizó un encuentra intergeneracional apoyado desde el área del trabajo social donde participo el Instituto de Tránsito y Transporte a través de este se logró concientizar sobre la importancia de las señales de tránsito y el respeto hacia los semáforos.	• Registro Fotográfico.	• Durante este día hubo jornada única para los usuarios de vida plena cerritos, la jornada fue enriquecedora para todos. .

acompañamiento y apoyo del talento humano adscrito al programa.			
8.Participar en las visitas de evaluación y seguimiento que llevan a cabo la secretaria de salud pública y seguridad social del municipio y las secretarias departamentales de salud y desarrollo social, En cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales definidos en la ley 1276/2009- Art 11- Numerales 1 al 11 y la Resolución Min Salud 055/2018-Anexo técnico.	• El día 12 de junio del presente la secretaria de Desarrollo Social hizo presencia en el Centro Vida Cerritos con el fin de celebrar los cumpleaños de los adultos mayores.	• Registro Fotográfico.	• Día de sano esparcimiento en compañía de algunos representantes de la alcaldía y desarrollo social.

Presentado por: Harold Campos Salazar.
Profesional en el deporte y la recreación.

9. Participar en las reuniones técnicas y capacitaciones, como procesos de inducción y reinducción del talento humano adscrito a los programas centro vida, orientados al conocimiento de : La normatividad existente para la atención integral de las personas adultas mayores, al fortalecimiento basado en un enfoque de derechos según el modelo de atención integral centrada en la persona y la humanización del servicio y la articulación a los planes de trabajo, de acuerdo a lo establecido en (Resolución Min salud 055/2018-Estandar talento humano)- Criterio #11	• El día 22 de mayo de 2024 se realizó una capacitación por parte de la Alcaldía de Pereira, con el fin de lograr una atención integral hacia los adultos mayores.	• Registro fotográfico.	• Capacitación realizada por la Alcaldía con respecto a la atención integral al Adulto Mayor.



Obligación:
Nombre de la actividad: Prueba de tinetti jornada mañana y tarde
Fecha:11 de junio de 2024
Lugar: centro vida cerritos

Lugar: centro de vida cerritos



Nombre de la actividad Prueba de tinetti jornada mañana y tarde
Fecha: 11 de junio de 2024
Lugar: centro de vida cerritos

CONSORCIO VIDA PLENA

INFORME DE ACTIVIDADES



Obligación:

Nombre de la actividad: Bingo bailable
Fecha:8 de junio de 2024
Lugar: centro vida cerritos



Nombre de la actividad :Bingo bailable
Fecha: 8 de junio de 2024
Lugar: centro de vida cerritos

	
Obligación: Nombre de la actividad: Bingo bailable Fecha:8 de junio de 2024 Lugar: centro vida cerritos	Nombre de la actividad : Actividades ludicas. Fecha: 10 de junio de 2024 Lugar: centro de vida cerritos

	
Obligación: Nombre de la actividad :Prueba tinetti jordana de la mañana Fecha:11 de junio de 2024 Lugar: centro vida cerritos	Nombre de la actividad Apoyo en la clase de Hidroterapia Fecha: 11 de junio de 2024 Lugar: centro de vida cerritos



Obligación:

Nombre de la actividad: Apoyo clase de hidroterapia
Fecha:11 de junio de 2024
Lugar: centro vida cerritos



Nombre de la actividad Prueba tinetti jornada tarde:
Fecha: 11 de junio de 2024
Lugar: centro de vida cerritos

CONSORCIO VIDA PLENA

INFORME DE ACTIVIDADES

PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS		
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Día: 28 MES: 05 AÑO: 2024	
LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Centro Vida CERRITOS	JORNADA: MAÑANA
NOMBRE DE LA SESION	PRESENTACION	SESION N° 1

Objetivo:

- Fomentar una cultura de respeto y trato digno al adulto mayor, mediante una atención oportuna y de calidad en materia de nutrición, cultura, recreación y atención psicológica.

Temas desarrollados:

- Saludo y presentación con los adultos mayores de ambas jornadas.

Metodología:

- Presentación con cada uno de los adultos mayores de ambas jornadas, compartiendo tiempo con ellos y de esta manera poder ir estableciendo relaciones personales que ayudan a mejorar su estado psicológico de una manera positiva.

Conclusión:

- Se observó en todos los adultos mayores una actitud de agradecimiento y generosidad en el momento de la presentación.
- Percibí como el adulto mayor supera las adversidades de la vida y aprovecha esta etapa para seguir aprendiendo de los amigos, familia y de grupos que les proporcionen una mejor calidad de vida.
- De manera general puedo decir que este ejercicio fue bastante enriquecedor porque me ayudo a ir conociendo algunos aspectos importantes de la vida de los adultos mayores con los que pude establecer conversaciones que pueden ser tenidas en cuenta no solo para mi vida personal sino también para mi vida profesional.

Nº ASISTENTES:

Tu bienestar, nuestra prioridad

Obligación:

Nombre de la actividad: Presentación
Fecha: 28 de mayo de 2024
Lugar: centro vida cerritos

PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS		
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Día: 30 MES: MAYO AÑO: 2024	
LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Centro Vida CERRITOS	JORNADA: MAÑANA
NOMBRE DE LA SESION	FORTALECIMIENTO MUSCULAR	SESION Nº 2

Objetivo:

Mejorar la movilidad, funcionamiento físico y rendimiento en las actividades del adulto mayor para mejorar la calidad de vida.

Temas desarrollados:

- Calentamiento.
- Fortalecimiento de tren superior con balones
- Fortalecimiento de tren inferior con aros.
- Vuelta a la calma.

Metodología:

- Calentamiento.
- Se divide el grupo (auténticos) en dos, realizando dos filas, el compañero del frente será la pareja para realizar los ejercicios con los balones, que consiste en lanzarle el balón al otro compañero diciendo una palabra con la letra que el profesor indico.
- En la misma posición se lanzara el balón hacia el piso rebotando al compañero, diciendo una palabra según la letra indicada por el profesor.
- Seguidamente se realizara un circuito donde se colocan varios aros en el suelo a cierta distancia entre ellos, saltando o caminado según la condición del adulto mayor, esto se realizara en forma de competencia y al final de los aros deberá cada grupo lanzar el balón tratando de encestar en una canasta, el que tenga más balones en su canasta será el ganador.
- Para finalizar se realizarán actividades de respiración de regreso a la calma.

Tu bienestar, nuestra prioridad

Conclusión:

- Se observó en los adultos gran disposición en la realización de las actividades.
- Se evidencia esfuerzo al realizar actividades de funcionamiento físico, ya que algunos no poseen la misma habilidad en sus movimientos.
- En resumen los adultos mayores se sintieron felices realizando dicha actividad ya que expresan gran empatía por los juegos de competencia.

Nombre de la actividad :Fortalecimiento muscular
Fecha:30 de mayo de 2024
Lugar: centro de vida cerritos

PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS		
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Dia: 4 MES: 06 AÑO: 2024	
LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Centro Vida CERRITOS	JORNADA: Tarde
NOMBRE DE LA SESION	Full body fortalecimiento gimnasia y mancuernas	SESION N° 4

Objetivo:
Incentivar a las personas mayores a realizar actividades físicas diarias para ayudar al desarrollo físico y mental autorrealización y desarrollo de habilidades sociales.

Temas desarrollados:
1-Rutina de calentamiento.
2-fortalecimiento del tren superior, realizando Gimnasia con mancuernas sentados.
3-Rutina de estiramiento para regresar a la calma.

Metodología:
1- Rutina de calentamiento. (sentados)

- Brazos al frente retornando hacia dentro (8 repeticiones) inhalando exhalando.
- Abrir brazos hacia los lados retornar adentro (8repeticiones) inhalando exhalando.
- Brazos hacia el techo abriendo manos y regresando hacia el pecho; teniendo en cuenta las personas que puedan realizar dicha actividad, los que No puedan llevaran sus brazos hasta los hombros inhalando y exhalando.
- Seguidamente se combinaran los tres ejercicios, iniciado con estiramiento de brazos al frente y regresamos al pecho, estiramos hacia los lados y regresamos, después hacia arriba y regresamos al pecho. (5 repeticiones) inhalando exhalando.
- Gimnasia con mancuernas en posición (sentados)
- Posición inicial brazos estrados al frente con mancuernas, llevando los brazos hacia arriba inhalando exhalando. (5 repeticiones)
- Desde la misma posición abrimos brazos hacia la parte lateral con las mancuernas y se regresa a cerrar sin bajar los brazos del nivel de los hombros (5 repeticiones)
- Brazos arriba con mancuernas regresando lento hacia el pecho inhalando exhalando(5repeticiones)
- Para terminar rutina de estiramiento regresando a la calma, llevando los brazos hacia arriba inhalando y al bajarlos a nivel de a cintura exhalamos (5 repeticiones).

Consorcio Vida Plena
Tu bienestar, nuestra prioridad

Conclusión:

- Las mancuernas son la manera habitual de ejercicios de resistencia.
- El entrenamiento de fuerza es muy importante y beneficioso para la salud del adulto mayor, ya que contribuye a mejorar la resistencia a lesiones y eventos como caídas.

Obligación:

Nombre de la actividad: fortalecimiento gimnasia y mancuerna
Fecha: 4 de junio de 2024
Lugar: centro vida cerritos

PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS		
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Dia:06 MES:DE JUNIO AÑO: 2024	
LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Centro Vida CERRITOS	JORNADA: MAÑANA
NOMBRE DE LA SESION	TALLER EN ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON EL AREA DE ENFERMERIA.	SESION N° 4

Objetivo:
Reducir la morbilidad, la discapacidad y la mortalidad por enfermedades crónicas no transmisibles que son consecuencia de un mal estilo de vida.

Temas desarrollados:

- Sobre peso.
- Obesidad.
- HTA.
- Diabetes tipo dos.
- Colesterol triglicéridos.
- Cardio vasculares.
- Cáncer de colon

Metodología:

- Adulto mayor centro vida cerritos jornada de la mañana.
- Explicación en cada grupo sobre las en enfermedades crónicas no transmisibles.
- Concientización de control y prevención hábitos y estilo de vida.

Consorcio Vida Plena

Conclusión:

- El incremento de la población en enfermedades crónicas no trasmisibles es debido a la mala alimentación y estilo de vida.
- Acudir a los controles médicos para vigilancia prevención y/o tratamiento.
- La prevención el control y el diagnostico a tiempo puede evitar el desarrollo de enfermedades graves que incluso pueden causar la muerte.

Nombre de la actividad :Taller de enfermedades crónicas no transmisibles en articulación con el área de enfermería
Fecha:6 de junio de 2024
Lugar: centro de vida cerritos

CONSORCIO VIDA PLENA

INFORME DE ACTIVIDADES

PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS		
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Día:08 MES:DE JUNIO AÑO: 2024	
LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Centro Vida CERRITOS	JORNADA: MAÑANA
NOMBRE DE LA SESION	BINGO BAILABLE.	SESION N° 5

Objetivo:

- Promover en el adulto mayor la coordinación de las manos y de la vista, mejorando la atención, la concentración y el tiempo de reacción.

Temas desarrollado:

- Calentamiento
- Juegos de mesa.
- Bingo Bailable.

Metodología:

- Recreación y animación en las actividades.
- Baile en los espacios de descanso entre cada inicio del bingo.
- Interacción entre los grupos con juegos de mesa.

Conclusión:

- Las actividades lúdicas favorecen la estimulación cognitiva y la socialización entre los grupos.
- El bingo ayuda a repasar el lenguaje matemático, reteniendo los diferentes números que se van cantando.
- Los juegos de mesa contribuyen a mejorar la calidad de vida y el estado de salud en el adulto mayor, ya que activan el cuerpo y la mente.

Obligación:

Nombre de la actividad: Bingo bailable
Fecha: 8 de junio de 2024
Lugar: centro vida cerritos

PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS		
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Día: 10 MES:DE JUNIO AÑO: 2024	
LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Centro Vida CERRITOS	JORNADA: JORNADA UNICA
NOMBRE DE LA SESION	ACTIVIDADES LUDICAS	SESION N° 06

Objetivo:

- Mejorar el nivel de integración entre jornadas a través del juego y la lúdica experimental proponiendo el cumplimiento de reglas sencillas que promueven la sana competencia.

Temas desarrollado:

- Calentamiento.
- Juegos de mesa.
- Actividades de recreación.
- Bingo

Metodología:

- Calentamiento con música.
- Juegos de mesa (parques, domino)
- Actividad recreativa en articulación con enfermería.
- Bingo (tabla completa).

Conclusión:

- Las actividades lúdicas fomentan los contactos interpersonales y la integración social.
- Se evidencia en el adulto mayor satisfacción en todas las actividades lúdicas integrándose y participando en las actividades propuestas.
- El juego es entretenimiento y motivación en el adulto mayor.

Nombre de la actividad :Actividades lúdicas
Fecha:10 de junio de 2024
Lugar: centro de vida cerritos

Consorcio VIDA Plena Tu bienestar, nuestra prioridad

CONSORCIO VIDA PLENA

INFORME DE ACTIVIDADES

PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS		
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Dia:11 MES:DE JUNIO AÑO: 2024	
LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Centro Vida CERRITOS	JORNADA: MAÑANA-TARDE
NOMBRE DE LA SESION	HIDROTERAPIA –TEST DE MARCHA Y EQUILIBRIO TINETTI	SESION N° 07

Objetivo:

- Mejorar la movilidad, funcionalidad física y el equilibrio, disminuyendo el dolor muscular y articular; aumentando la motivación en las personas mayores con respecto a la práctica del ejercicio físico.

Temas desarrollado:

- HIDROTERAPIA SE REALIZO APOYO
- Calentamiento.
- Actividad motriz óculo manual.
- Fortalecimiento del tren inferior.
- Vuelta a la calma.

- TEST DE MARCHA TINETTI
- Escala de tinetti parte uno EQUILIBRIO.
- Escala de tinetti parte dos MARCHA.

Metodología:

- Calentamiento: caminata alrededor de la piscina durante 5 a 10 minutos.
- Movimientos amplios de brazos arriba y abajo, al frente y a los lados.
- Elevaciones de rodillas suaves y leves.
- Con ayuda del flotador apoyamos el pie con elevaciones de rodilla. (10 repeticiones)
- Siguiendo con el flotador se realizan movimientos con las manos hacia delante y hacia atrás circularmente (3 series de 20 repeticiones)
- Trabajo motriz óculo manual (lanzamiento de balones en parejas).
- Se finalizara con estiramiento preventivo y vuelta a la calma.(ejercicios de respiración y movimiento articular)

TEST DE MARCHA Y EQUILIBRIO TINETTI

- Evaluación de test de marcha en ambas jornadas.

Conclusión:

- La marcha es una herramienta fundamental que revela las posibilidades motoras, la capacidad para llevar a cabo las diferentes actividades cotidianas y el nivel de interacción social.
- Se observó en algunos adultos mayores dificultades en la realización del test.
- Durante la hidroterapia se evidencia entusiasmo y compromiso con las actividades propuestas en clase.

Obligación:
Nombre de la actividad: Apoyo en la actividad de hidroterapia y realización de prueba tinetti
Fecha:11 de junio de 2024
Lugar: centro vida cerritos

PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS		
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Dia: 13 MES:DE JUNIO AÑO: 2024	
LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Centro Vida CERRITOS	JORNADA: TARDE
NOMBRE DE LA SESION	APLICACIÓN DEL TEST DE TINETTI	SESION N° 08

Objetivo:
Evaluar la movilidad de los adultos mayores por medio del test de tinetti la capacidad de marcha y equilibrio y determinar quiénes tienen mayor riesgo de caída.

Temas desarrollado:
Evaluación por medio del test de tinetti.

- **Marcha**
- **equilibrio**

Metodología:

- **Se evaluara a cada uno de los adultos mayores, la marcha y el equilibrio por medio del test de tinetti de esta manera poder determinar quiénes tienen mayor riesgo de caída en su vida diaria así poder realizar las correspondientes sugerencias y adecuaciones teniendo en cuenta cada una de sus necesidades y de esta manera poder evidenciar el proceso de mejoramiento a su salud durante la estadía en vida plena.**

Conclusión:

- **Se pudo evidenciar por medio del test de tinetti quienes tienen mayor riesgo de caída.**
- **Al desarrollar a cada uno de los adultos mayores el test se les elaboraba una serie de sugerencias para impedir el riesgo a caídas.**
- **Como conclusión cada una de las sugerencias desarrolladas servirán como evidencia para adecuar las actividades de deportes y de esta manera contribuir al mejoramiento y funcionamiento de la vida cotidiana en el adulto mayor.**

Nombre de la actividad :Aplicación de test de tinetti
Fecha:13 de junio de 2024
Lugar: centro de vida cerritos

Consorcio VIDA Plena Tu bienestar, nuestra prioridad

CONSORCIO VIDA PLENA NIT: 901.826.616-0 PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DOCUMENTAL	
FICHA TECNICA- ELABORACION SESION	FECHA: 07-09-2023

PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS		
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Dia: 18 MES:DE JUNIO ANO: 2024	
LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Centro Vida CERRITOS	JORNADA: JORNADA UNICA
NOMBRE DE LA SESION	Fortalecimiento miembros inferiores - Hidroterapia	SESION N° 09

Objetivo: Mantener y mejorar los rasgos articulares en los adultos mayores, de esta manera se conseguiran movimientos más fluidos permitiendo lograr mayor relajación y fortalecimiento.

Temas desarrollado:

- **Calentamiento.**
- **Ejercicios de fortalecimiento en miembros inferiores.**
- **Vuelta a la calma.**

Metodologia:

- **Calentamiento: Caminata alrededor de la piscina durante 10 minutos.**
- **Ejercicios de fortalecimiento en miembros inferiores:**
 1. **Con la espalda recta bajar hasta 90° de flexion de rodillas, fortaleciendo piernas, gluteo y tronco.(3 series de 10 repeticiones)**
 2. **Acostado boca arriba abre y cierra las piernas, fortaleciendo músculos aductores, abductores de la cadera (3 series de 10 repeticiones).**
 3. **Flexionar y estirar las piernas mejora la movilidad de miembros inferiores (tres series de 10 repeticiones)**
 4. **Con un balon en medio de las piernas manténgalo oprimido. Doble y estire las piernas, fortalece cuadriceps. (tres series de 10 repeticiones).**

Conclusion:

- **Se observó tanto en la jornada de la tarde como en la mañana gran disponibilidad de parten de todos los adultos mayores.**
- **La hidroterapia en el adulto mayor es una técnica muy recomendada para el tratamiento de diversas patologías que presentan las personas mayores.**

Nombre de la actividad: Hidroterapia
Fecha:18 de junio de 2024
Lugar: centro vida cerritos

CONSORCIO VIDA PLENA

INFORME DE ACTIVIDADES



Obligación:
Nombre de la actividad: Reunión de equipo y área
Fecha: 1 de junio de 2024
Lugar: centro vida cerritos



Nombre de la actividad : Reunión de equipo y área
Fecha: 1 de junio de 2024
Lugar: centro de vida cerritos

CONSORCIO VIDA PLENA

INFORME DE ACTIVIDADES

Alcaldía de PEREIRA

Versión:1

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: 1 DE jUNIO	**Acta No: 001**	**Hora Inicio: 8AM**	**Hora Fin: 9AM**
Tema: CONSERTACION DE ACTIVIDADES, CRONOGRAMAS Y/O ACTIVIDADES			
Responsable: CARLOS CHIRIVI		**Elaborado por: CARLOS CHIRIVI**	
Proceso / Subproceso / Actividad: PRIMERA REUNION MENSUAL AREA DE DEPORTES			
Lugar: Instalaciones sede Cerritos.			

AGENDA	1.	Saludo e instalación de la reunión
	2.	Revisión del programador o cronograma general de actividades
	3.	Revisión ficha sesión
	4.	Revisión de rotaciones sábados y festivos
	5.	Revisión de formatos adicionales
	6.	Organización propuesta test a aplicar "Tinetti" más adición de prueba fisioterapia
	7.	Programación de capacitaciones a usuarios
	8.	Conexión con los programadores de los otros componentes
	9.	Metodologías a concretar o nivelar (trabajo interno del grupo)
	10.	Alcances – pilares - materiales
	11.	Instrucciones Fisioterapia
	12.	Otros.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Alcaldía de PEREIRA

Versión:1

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: 1 DE jUNIO	**Acta No: 001**	**Hora Inicio: 8AM**	**Hora Fin: 9AM**
Tema: CONSERTACION DE ACTIVIDADES, CRONOGRAMAS Y/O ACTIVIDADES			

1. Se instalo la reunión conforme a la hora planeada y con la asistencia adecuada.
2. Se revisa, modifica y aprueba el programador para los alcances del 20 de mayo al 18 de junio (se entregará informe el 15 de junio a coordinación)
3. Se realiza una breve exposición de los ítems o intenciones propuestas para la planeación desde la ficha que se desprende del programador mensual, se resuelven dudas e inquietudes y se aprueba satisfactoriamente este punto. (Se le reforzará el tema técnico – conceptual y pedagógico a los compañeros que lo requieran).
4. De manera conjunta se decide establecer las rotaciones para sábados y lunes festivos de la siguiente manera:

Planeación mensual Junio (rotaciones sábados y Lunes Festivos

- Lunes 3 de junio (Claudia, Manuela y Kevin)
- Sábados 8 de junio (Harold – Jackeline, Carlos y Santiago)
- Lunes 10 (Jhon, Carlos y Santiago)
- Sábado 15 (Harold y Jackeline, Claudia y Santiago)
- Sábado 22 (Kevin y Manuela – Santiago)
- Sábado 29 (Carlos – Santiago - Jhon)

5. Se hablo de los formatos de evaluación de entrada, y los de evaluación cuantitativa y cualitativa, aunque aun estamos a la espera de mayores directrices de parte de la dirección, ya que requerimos claridad sobre la "obligatoriedad" de dichos informes adicionales al principal.
6. A la espera de los formatos físicos, estaremos replanteando los horarios de aplicación del test Tinetti, sabiendo que esto puede modificar la planeación del programador. Esperaremos decisiones de la coordinación al respecto
7. Este mes se realizara en conjunto con el área de enfermería la capacitación mensual que nos corresponde a cerca de "Enfermedades Crónicas", se tiene programada para el próximo jueves 6 de junio en los 6 espacios de intervención

Obligación:

Nombre de la actividad: Acta de reunión
Fecha:1 de junio de 2024
Lugar: centro vida cerritos

Nombre de la actividad : Acta de reunion
Fecha: 1 de junio de 2024
Lugar: centro de vida cerrito

CONSORCIO VIDA PLENA

INFORME DE ACTIVIDADES

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión:1

Fecha: 1 DE JUNIO	Acta No: 001	Hora Inicio: 8AM	Hora Fin: 9AM
Tema: CONSERTACION DE ACTIVIDADES, CRONOGRAMAS Y/O ACTIVIDADES			

8. En este punto, se le transfiere toda la información de contenidos, tiempos y horarios a la enfermera Daniela, quien esta desarrollando el consolidado general por dirección de la coordinación general, este será publicado el dia martes en cartelera y medios digitales nuestros (internos)
9. Se hice un breve conversatorio metodológico orientado a las necesidades terapéuticas de nuestras acciones con los usuarios. Todos coincidimos en las cargas y facultades de los ejercicios a proponer.
10. Cada uno desde el documento previo de alcances y los esgrimidos en cada uno de sus contratos, realizará priorizaciones para la total realización de las acciones a desarrollar, ejecutar y entregar como insumos a su informe mensual particular. Los pilares fueron aclarados y las pretensiones y limitaciones de los mismos entendidas por todos.
11. El Fisioterapeuta Joao Noreña, 1) realiza recomendaciones para el desarrollo y cuidado expreso de la persona mayor, y nos trasmite algunos casos particulares que necesitan especial atención y 2) Aprueba el formato del test Tinetti y solicita una prueba adicional al test que tiene que ver con el compromiso Cardio – respiratorio del beneficiado. A esta acta se anexara el documento – test modificado en los siguientes dias.
12. Otros: Se le solicitará, a la entrega de esta acta a la coordinación general, celeridad en la consecución de los materiales previamente solicitados por las áreas de deportes y fisioterapia, correspondientemente a las necesidades implícitas de nuestras planeaciones y el desarrollo eficaz y eficiente del plan de trabajo, agradecemos de antemano el apoyo. Recordamos que aun para la realización del test general, se requieren de conos, señalización y demás materiales que aun no tenemos.

Siendo las 9:30, se da por terminada la reunión.

Se cierra las descripciones del acta.

Obligació

~~Nombre de la actividad: Acta de reunión~~

Fecha:1 de junio de 2024

Lugar: centro vida cerritos

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión:1

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO Ejecutado Si/No	
				SI	NO
1	Realizar el programador mensual 20 de Junio a 19 de Julio	Todos	19 de junio		
2	Presentar fichas sesion semanales a fisioterapia	Todos	Antes del inicio de cada semana		
3	Rotaciones	Todos	Fechas numeral 4		
4	Taller capacitacion	Todos	Junio 6		
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Nombre de la actividad : Acta de reunión

~~Fecha: 1 de junio de 2024~~

Lugar: centro de vida cerritos

CONSORCIO VIDA PLENA

INFORME DE ACTIVIDADES

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión:1

Tema: Primera Reunión Vida Deportes/Atención			Fecha: 01/Junio/2024		Acta No: 002	
	NOMBRE	PROCESO O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO OFICINA/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Carlos Chirivi	VIDA PLENA - CV	Deportes	3165195059	cchirivi@gmail.com	
2	Juan Felipe Alzate	Vida Plena	Procesos	3228969319	jhpagudelo@gmail.com	
3	Harold Campos.	Vida Plena	Deportes	3168310478	harold[illegible]	
4	Santiago Salazar	Vida plena	Salvavidas	3052130220	Santiago.alejandro[illegible]	
5	Nonela Galvis M.	Vida Plena	C. deporte	3123046172	[illegible]	
6	Claudia N. Amariles	vida Plena	Deportes	3116167674	claudiablogue6@gmail.com	
7	Jacqueline Campos	Vida plena	Apoyo.	3116116197	Javale7@gmail.com	
8	Kevin CHAVEZ	VIDA PLENA	Deportes			
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

PLAN CUANTITATIVO EVIDENCIA.

Obligación:

Nombre de la actividad: Acta reunión
Fecha:11 de junio de 2024
Lugar: centro vida cerritos

Nombre: Plan cuantitativo
Fecha: 11 de junio de 2024
Lugar: centro de vida cerritos

CONSORCIO VIDA PLENA

INFORME DE ACTIVIDADES

Fecha: 1 DE JUNIO	**Acta No: 001**	**Hora Inicio: 8AM**	**Hora Fin: 9AM**
Tema: CONSERTACION DE ACTIVIDADES, CRONOGRAMAS Y/O ACTIVIDADES			
Responsable: CARLOS CHIRIVI		**Elaborado por: CARLOS CHIRIVI**	
Proceso / Subproceso / Actividad: PRIMERA REUNION MENSUAL AREA DE DEPORTES			
Lugar: Instalaciones sede Cerritos.			

AGENDA	1.	Saludo e instalación de la reunión
	2.	Revisión del programador o cronograma general de actividades
	3.	Revisión ficha sesión
	4.	Revisión de rotaciones sábados y festivos
	5.	Revisión de formatos adicionales
	6.	Organización propuesta test a aplicar "Tinetti" más adición de prueba fisioterapia
	7.	Programación de capacitaciones a usuarios
	8.	Conexión con los programadores de los otros componentes
	9.	Metodologías a concretar o nivelar (trabajo interno del grupo)
	10.	Alcances – pilares - materiales
	11.	Instrucciones Fisioterapia
	12.	Otros.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Fecha: 1 DE JUNIO	**Acta No: 001**	**Hora Inicio: 8AM**	**Hora Fin: 9AM**
Tema: CONSERTACION DE ACTIVIDADES, CRONOGRAMAS Y/O ACTIVIDADES			

1. Se instalo la reunión conforme a la hora planeada y con la asistencia adecuada.
2. Se revisa, modifica y aprueba el programador para los alcances del 20 de mayo al 18 de junio (se entregará informe el 15 de junio a coordinación)
3. Se realiza una breve exposición de los ítems e intenciones propuestas para la planeación desde la ficha que se desprende del programador mensual, se resuelven dudas e inquietudes y se aprueba satisfactoriamente este punto. (Se le reforzará el tema técnico – conceptual y pedagógico a los compañeros que lo requieran).
4. De manera conjunta se decide establecer las rotaciones para sábados y lunes festivos de la siguiente manera:

Planeación mensual Junio (rotaciones sábados y Lunes Festivos

- Lunes 3 de junio (Claudia, Manuela y Kevin)
- Sábados 8 de junio (Harold – Jackeline, Carlos y Santiago)
- Lunes 10 (Jhon, Carlos y Santiago)
- Sábado 15 (Harold y Jackeline, Claudia y Santiago)
- Sábado 22 (Kevin y Manuela – Santiago)
- Sábado 29 (Carlos – Santiago - Jhon)

5. Se hablo de los formatos de evaluación de entrada, y los de evaluación cuantitativa y cualitativa, aunque aun estamos a la espera de mayores directrices de parte de la dirección, ya que requerimos claridad sobre la "obligatoriedad" de dichos informes adicionales al principal.

Obligación:

Nombre de la actividad: Ficha técnica test de marcha y equilibrio tinetti
Fecha: 1 de junio de 2024
Lugar: centro vida cerritos

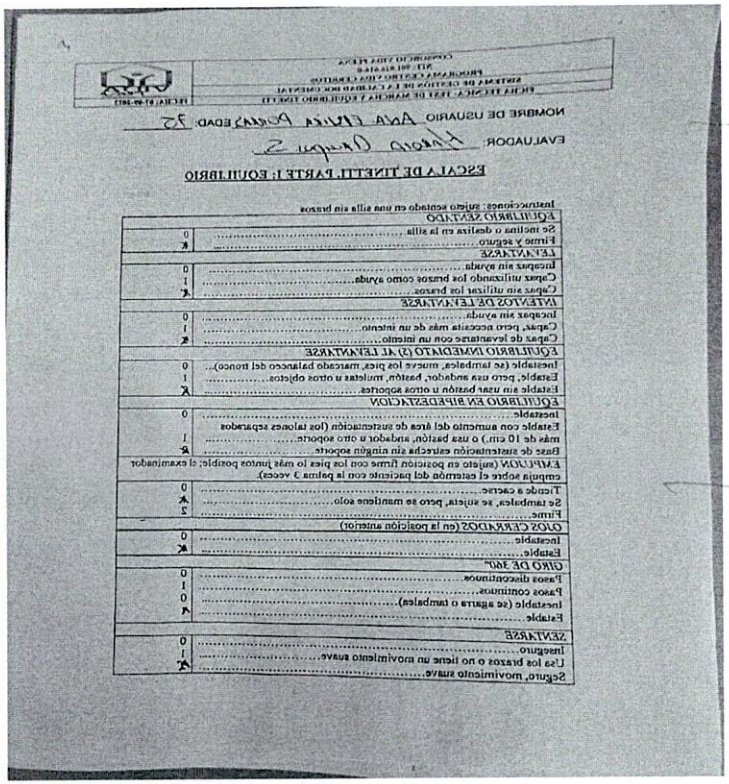
Nombre de la actividad : Ficha técnica test de marcha y equilibrio tinetti
Fecha: 1 de junio de 2024
Lugar: centro vida cerritos



Obligación:
Nombre de la actividad :Registro fotográfico prueba tinetti
Fecha:11 de junio de 2024
Lugar: centro vida cerritos



Nombre de la actividad : Registro fotográfico prueba tinetti
Fecha: 11 de junio de 2024
Lugar: centro de vida cerritos



CONSORCIO VIDA PLENA
NIT: 901.816.815-9
PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD DOCUMENTAL
FICHA TECNICA: TEST DE MARCHA Y EQUILIBRIO TINETTI

NOMBRE DE USUARIO: Ana Elvira Pedraza EDAD: 75

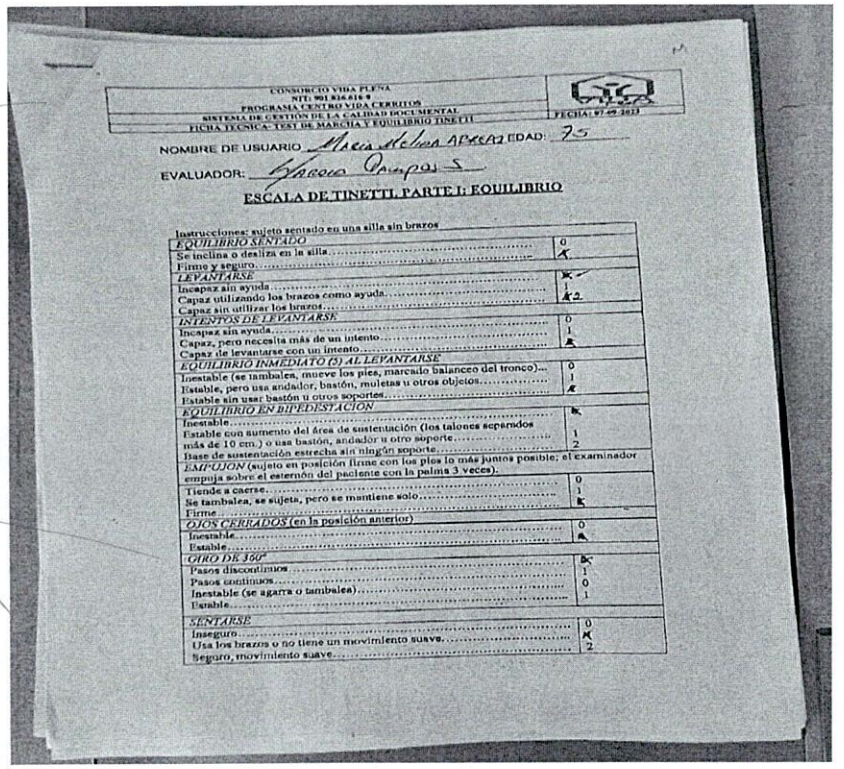
EVALUADOR: Mauro Campos S

ESCALA DE TINETTI, PARTE I: EQUILIBRIO

Instrucciones: sujeto sentado en una silla sin brazos

EQUILIBRIO SENTADO	
Se inclina o desliza en la silla	0
Firme y seguro	1 X
LEVANTARSE	
Incapaz sin ayuda	0
Capaz utilizando los brazos como ayuda	1 X
Capaz sin utilizar los brazos	2
INTENTOS DE LEVANTARSE	
Incapaz sin ayuda	0
Capaz, pero necesita más de un intento	1 X
Capaz de levantarse con un intento	2
EQUILIBRIO INMEDIATO (5) AL LEVANTARSE	
Inestable (se tambalea, mueve los pies, marcado balanceo del tronco)	0
Estable, pero usa andador, bastón, muletas u otros objetos	1 X
Estable sin usar bastón u otros soportes	2
EQUILIBRIO EN BIPEDESTACION	
Inestable	0
Estable con aumento del área de sustentación (los talones separados más de 10 cm.) o usa bastón, andador u otro soporte	1 X
Base de sustentación estrecha sin ningún soporte	2
EMPUJON (sujeto en posición firme con los pies lo más juntos posible; el examinador empuja sobre el esternón del paciente con la palma 3 veces)	
Tiende a caerse	0
Se tambalea, se sujeta, pero se mantiene solo	1 X
Firme	2
OJOS CERRADOS (en la posición anterior)	
Inestable	0
Estable	1 X
GIRO DE 360°	
Pasos discontinuos	0
Pasos continuos	1 X
Inestable (se agarra o tambalea)	0
Estable	1 X
SENTARSE	
Inseguro	0
Usa los brazos o no tiene un movimiento suave	1 X
Seguro, movimiento suave	2

Nombre de la actividad: Ficha técnica test de marcha y equilibrio
Fecha:11 de junio de 2024
Lugar: centro vida cerritos



CONSORCIO VIDA PLENA
NIT: 901.816.815-9
PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD DOCUMENTAL
FICHA TECNICA: TEST DE MARCHA Y EQUILIBRIO TINETTI
FECHA: 07 de 2023

NOMBRE DE USUARIO: María Helena Aparicio EDAD: 75

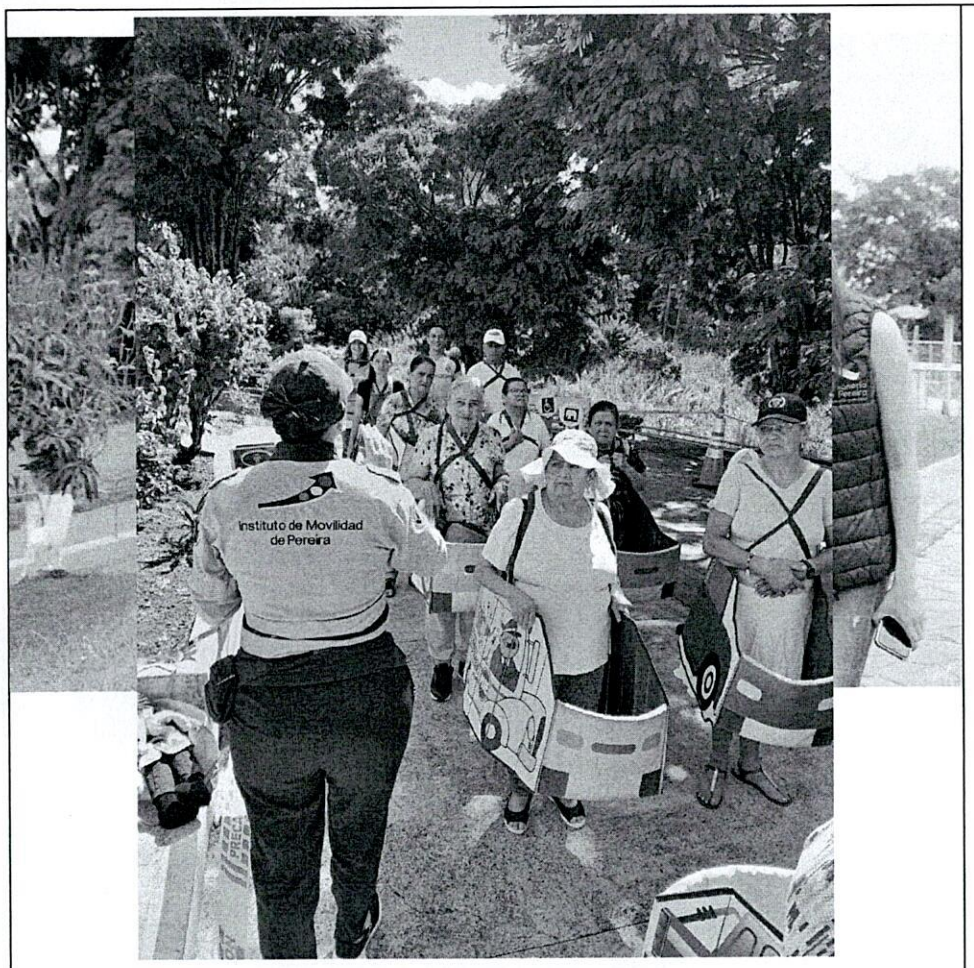
EVALUADOR: Mauro Campos S

ESCALA DE TINETTI, PARTE I: EQUILIBRIO

Instrucciones: sujeto sentado en una silla sin brazos

EQUILIBRIO SENTADO	
Se inclina o desliza en la silla	0 X
Firme y seguro	1
LEVANTARSE	
Incapaz sin ayuda	0
Capaz utilizando los brazos como ayuda	1 X2
Capaz sin utilizar los brazos	2
INTENTOS DE LEVANTARSE	
Incapaz sin ayuda	0
Capaz, pero necesita más de un intento	1
Capaz de levantarse con un intento	2 X
EQUILIBRIO INMEDIATO (5) AL LEVANTARSE	
Inestable (se tambalea, mueve los pies, marcado balanceo del tronco)...	0
Estable, pero usa andador, bastón, muletas u otros objetos	1
Estable sin usar bastón u otros soportes	2 X
EQUILIBRIO EN BIPEDESTACION	
Inestable	0 X
Estable con aumento del área de sustentación (los talones separados más de 10 cm.) o usa bastón, andador u otro soporte	1
Base de sustentación estrecha sin ningún soporte	2
EMPUJON (sujeto en posición firme con los pies lo más juntos posible; el examinador empuja sobre el esternón del paciente con la palma 3 veces)	
Tiende a caerse	0
Se tambalea, se sujeta, pero se mantiene solo	1 X
Firme	2
OJOS CERRADOS (en la posición anterior)	
Inestable	0
Estable	1 X
GIRO DE 360°	
Pasos discontinuos	0 X
Pasos continuos	1
Inestable (se agarra o tambalea)	0
Estable	1
SENTARSE	
Inseguro	0
Usa los brazos o no tiene un movimiento suave	1 X
Seguro, movimiento suave	2

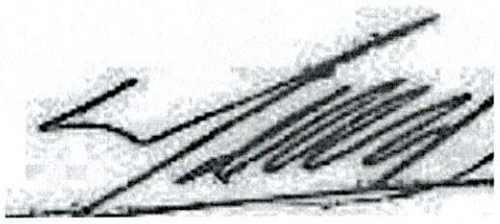
Nombre de la actividad: Ficha técnica de marcha y equilibrio.
Fecha: 11 de junio de 2024
Lugar: centro de vida cerritos





Obligación:
Nombre de la actividad: Actividad intergeneracional
Fecha: 1 de junio de 2024
Lugar: centro vida cerritos

Nombre de la actividad :Actividad intergeneracional
Fecha: 1 de junio de 2024
Lugar: centro de vida cerritos



Firma
Nombre: HAROLD CAMPOS
CC. 10018419

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
Centro vida cerritos

SALVAVIDAS

CONTRATO INDIVIDUAL DE OBRA LABOR

	INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR
Nombre	CONSORCIO VIDA PLENA
NIT	901826616-0
Dirección	KM 10 VIA CERRITOS SECTOR VERACRUZ CA 6 VDA CERRITOS OF 1
Ciudad	PEREIRA – RISARALDA
Dirección electrónica	Consorciovidaplena9@gmail.com
Teléfono fijo	
Celular	
	INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR
Nombre	SANTIAGO ALEJANDRO SALAZAR MEYER
Identificación	1011084346
Dirección	SANTIAGO.ALEJANDROSALAS15@GMAIL.COM
Ciudad	PEREIRA
Dirección electrónica	CONDOMINIO LOS NOGALES CASA 9
Celular	3052130280
EPS	SURAMERICANA
Fondo de pensión	PORVENIR
ARL	SURA
	INFORMACIÓN DEL CONTRATO
Naturaleza	OBRA LABOR
Numero	009
Objeto	Desarrollo de actividades como Salvavidas en el centro vida de cerritos
Cargo	SALVAVIDAS
Salario ordinario	2.300.000
Factor no salarial	*Las que se pacten por mera liberalidad (Inf-40%)*
Pagos	Mensual.
Fecha de inicio	Uno (20) de mayo de 2024
Fecha de finalización	Uno (19) de noviembre de 2024
Duración:	Un (6) meses.

Entre **CONSORCIO VIDA PLENA,** *en adelante* **EL EMPLEADOR,** y SANTIAGO ALEJANDRO SALAZAR MEYER *en adelante* **EL TRABAJADOR**, capaces e identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO OBRA LABOR** sin que

exista relación o factor de continuidad con otro contrato anterior u otra forma de contratación que **EL TRABAJADOR** haya tenido con anterioridad a la firma del presente contrato, el cual se regirá además por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. CONSORICIO VIDA PLENA. contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** según las condiciones arriba descritas, para desempeñarse en el cargo de **SALVAVIDAS CENTRO VIDA CERRITOS**, el cual tendrá por objeto Desarrollo de actividades como Salvavidas en el centro vida de cerritos, comprometiéndose **EL TRABAJADOR** a realizar su trabajo de manera exclusiva, oportuna, con eficacia y eficiencia en los lugares en que **CONSORCIO VIDA PLENA.**, realiza el desarrollo de su objeto mercantil y donde lo requiera en los sitios de trabajo del territorio nacional, o de manera especial en el Exterior. Siempre y cuando no desmejore las condiciones **DEL TRABAJADOR.**

PARÁGRAFO PRIMERO. - FUNCIONES. Las funciones que **EL TRABAJADOR** desempañará son las propias del cargo de profesional en ciencias del deporte y la recreación, donde deberá desarrollar actividades como:

1. Estructurar el plan de trabajo cualitativo y cuantitativo de su área de atención, según el modelo establecido en el programa. En atención al 3er eje "envejecimiento activo", de la política colombiana de envejecimiento humano y vejez 2014-2024. La ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y la (Resolución Min Salud 055/2018 – Estándar talento humano).

2. Articular las actividades propias del área, según los registros e instrumentos establecidos en el documento denominado: Manual de procedimiento área de actividad física – recreación y deporte.

3. De ser requerido, y ante una detección oportuna de alguna patología, o accidente durante la realización de estas actividades, deberá realizar remisiones externas interinstitucionales, específica, en los términos que establecen las normas correspondientes. De acuerdo con lo establecido en la ley 1276/2009 – Art 11 – Numeral 2, 3. Con previo diligenciamiento de los formatos establecidos.

4. En articulación con el talento humano adscrito al programa, construir los planes de atención integral de los usuarios del centro vida. Resolución Min Salud 055/2018 – Estándares de gestión – Criterio #8 y atención integral – Criterio #2. Como estrategia de promoción de hábitos y estilos de vida saludables. Realizar un programa de actividad física en hidroterapia y natación.

5. Apoyar la realización de los "Encuentros intergeneracionales" y las "escuelas de familia" como estrategias psicosociales de capacitación a cuidadores y como prevención del maltrato, abuso y negligencia en el adulto mayor, en cumplimiento a las leyes 1276/2009 – Art 11 – Numeral 7. 1850/2017. E implementación de la política nacional de familia – Ley 1361/2009. Con el acompañamiento y apoyo del talento humano adscrito al programa.

6. Participar en las reuniones técnicas y capacitaciones, como procesos de inducción y reinducción del talento humano adscrito a los programas centro vida, orientados al conocimiento de: La normatividad existente para atención integral de las personas adultas mayores, al fortalecimiento basado en un enfoque de derechos según el modelo de atención integral centrada en la persona y la humanización del servicio y la articulación a los planes de trabajo, de acuerdo a lo establecido en (Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar talento humano) – Criterio #11.

7. Realizar un registro de las actividades realizadas, actas, registros fotográfico, listados de asistencia, formatos, que retroalimentaran el formato informe que el empleador establezca durante la ejecución del contrato, que deberá entregar de forma mensual em archivo digital y físico.

CLÁUSULA SEGUNDA. -OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Hacen parte como tal, las obligaciones legales establecidas en el artículo 58 del CST y las definidas en el artículo 108 del Reglamento Interno del Trabajo de **CONSORCIO VIDA PLENA**, las cuales forman parte integral del presente contrato. **EL TRABAJADOR** acepta conocer el contenido de esta normativa y se compromete a dar cumplimiento adecuado a estas disposiciones.

CLÁUSULA TERCERA. – PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES. Hacen parte como tal, las prohibiciones legales establecidas en el artículo 60 del CST y las definidas en el artículo 110 del Reglamento Interno del Trabajo de **CONSORCIO VIDA PLENA,** las cuales forman parte integral del presente contrato. **EL TRABAJADOR** acepta conocer el contenido de esta normativa y se compromete a dar cumplimiento adecuado a estas disposiciones.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: Son obligaciones del empleador, las establecidas en el artículo 57 Código Sustantivo del Trabajo y las contempladas en el Reglamento Interno del Trabajo del **CONSORCIO VIDA PLENA.**

CLÁUSULA QUINTA– REMUNERACIÓN: CONSORCIO VIDA PLENA pagará A EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios personales el salario indicado en el encabezado de este contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, y podrá ser cancelado por transferencia bancaria o en efectivo, mes vencido en períodos mensuales. Dentro de este pago se encuentran incluidas tanto la remuneración de los descansos dominicales y como de los festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO. – EL TRABAJADOR declara entender que las gratificaciones no salariales que por mera liberalidad **CONSORCIO VIDA PLENA.,** llegare a entregar A EL TRABAJADOR, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los articulo 15 y 16 de la Ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la 344/96, y siempre dentro de los límites de la Ley 1393 de 2010.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan A EL **TRABAJADOR** beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimiento como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de las acreencias laborales, ni el pago de los aportes parafiscales (diferentes a los de seguridad social).

PARÁGRAFO TERCERO.- La parte TRABAJADOR acepta que, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo DEL TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones que se causen en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así como el valor de los elementos y mercancías o dineros extraviados bajo su responsabilidad o que lleguen a faltar, lo anterior lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones prescritas en los términos del artículo 149 del C.S.T, aplicable para cada caso.

CLÁUSULA SEXTA. - TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día

domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley laboral, salvo acuerdo en contrario contenido en la convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical y festivo, **CONSORCIO VIDA PLENA** o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes para su aprobación. **CONSORCIO VIDA PLENA** en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es obra labor es de 6 meses a partir de la firma de contrato conforme a lo establecido en la parte superior de este documento, con fundamento en el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. Las prórrogas de la obra labor estipulada dependerán netamente si el contrato madre de CONSORICO VIDA PLENA con el municipio de PEREIRA tuviese otro si o prorroga.

CLÁUSULA OCTAVA-CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR está de acuerdo y acepta cumplir el presente un alto nivel de confidencialidad en el desarrollo de las actividades de trabajo realiza y en especial se compromete: a) No copiará, ni utilizará de forma indebida o para provecho propio o de un tercero software, programas, aplicaciones, materias primas, fragancias, catálogos o cualquier otro material o documento con especificaciones técnicas, documentos que por causa o con ocasión del desarrollo de su actividad de trabajo conozca ya que los mismos son de propiedad exclusiva de **CONSORCIO VIDA PLENA.**, o de sus terceros contratantes. b) No divulgará ni utilizará para provecho suyo o de terceros los detalles técnicos financieros y de planeación conocidos por causa o con ocasión de su actividad de trabajo, ni aún para fines académicos. c) No divulgará ni utilizará para provecho suyo o de terceros los detalles e información relacionada con los clientes, proveedores, procesos, materiales, planos, proyectos, políticas, interventores, directivos y actividades propias de la empresa o de sus terceros contratantes. d) No conservará ni utilizará de manera irregular o indebida para provecho suyo o de un tercero ningún producto, servicio, información, códigos fuente, software, datos, claves de acceso, relacionados con la actividad de trabajo, ni con los sistemas y procesos que sean propios de la actividad de trabajo. e) Acepta cumplir con los controles, procedimientos e instrucciones que **CONSORCIO VIDA PLENA** ,implemente, para proteger la información confidencial propia o relacionada con los terceros contratantes. f) Acepta acatar y cumplir las normas vigentes sobre derechos de autor en cada una de sus modalidades.

g) Dichas obligaciones de confidencialidad por parte DEL TRABAJADOR permanecerán vigentes, incluso luego de la terminación del presente contrato de trabajo. EL TRABAJADOR declara que conoce y acepta, que el incumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad constituye una grave falta y puede generar la terminación unilateral del contrato de trabajo con justa causa por parte de **CONSORCIO VIDA PLENA,** sin perjuicio de las acciones legales que **CONSORCIO VIDA PLENA,** pueda adelantar. EL TRABAJADOR declara que conoce y acepta, que el incumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad constituye una grave falta y pude generar la terminación unilateral del contrato de trabajo con justa causa por parte de **CONSORICIO VIDA PLENA** sin perjuicio de las acciones legales que **CONSORCIO VIDA PLENA,** pueda adelantar.

CLÁUSULA DÉCIMA. - JORNADA LABORAL. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale **CONSORCIO VIDA PLENA** , quien podrá ajustarlos y cambiarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. De igual manera las pares podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AVISO E INCAPACIDADES. EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al **EMPLEADOR** cuando por cualquier causa no pueda cumplir con la labor contratada; so pena de exponerse a las sanciones respectivas. Así mismo, se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es el certificado médico expedido por la E.P.S. a la cual está afiliado **EL TRABAJADOR**. Cuando **EL TRABAJADOR** le indique al empleador que no puede asistir al trabajo por alguna causa médica y no presente copia de la epicrisis, consulta o incapacidad médica, su no asistencia a laborar se considerará como injustificada, se tendrá como falta grave y será justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL TRABAJADOR, de forma libre, espontanea, consciente, capaz, expresa e informada autoriza a **CONSORCIO VIDA PLENA.,** para el tratamiento de sus datos personales. Asimismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente

relación laboral sean conservados por un tiempo no inferior a veinte años. EL TRABAJADOR conservará la condición de Titular del dato; por ende, en cualquier momento podrá solicitar acceso, conocimiento, rectificación, actualización, revocatoria o suspensión de los datos personales. Lo anterior conforme a la ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **CONSORCIO VIDA PLENA,** en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestaciones de servicio, el cargo y oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo. 23 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado del lugar de prestación del servicio serán cubiertos por **CONSORCIO VIDA PLENA,** de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. Cualquier modificación que se realice al presente contrato se hará mediante un **OTROSÍ,** y se anexará a este documento para que surta efectos jurídicos sobre el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD. En relación con la actividad propia DEL TRABAJADOR, este la ejecutará dentro de la siguiente modalidad que implican claras obligaciones para el mismo, así:

a)- Incorporar su capacidad normal de trabajo de manera exclusiva en el desempeño de sus funciones y actividades propias frente al cargo de **PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE CENTRO VIDA CERRITOS** de acuerdo con los reglamentos, órdenes e instrucciones que reciba de alguno de los representantes del **EMPLEADOR** conservando la diligencia, el cuidado y la responsabilidad necesarias en la ejecución de actividades asignadas.

b)- No ocuparse en el servicio de ningún otro patrono, ni dedicarse a negocios propios con objeto social idéntico o similar al de **CONSORCIO VIDA PLENA.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. EL TRABAJADOR conocerá, acatará y dará estricto cumplimiento a la totalidad de las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de la empresa, el cual se encuentra publicado en dos (02) lugares visibles de la empresa. Así

las cosas, EL TRABAJADOR declara haber leído, preguntado, entendido e interiorizado el reglamento mencionado. En ese sentido, conoce de pleno derecho sus obligaciones, prohibiciones, derechos y lo relativo al proceso sancionatorio: sus faltas, consecuencias, su derecho a la contradicción y defensa, y demás disposiciones reglamentarias. EL TRABAJADOR acepta que la totalidad del reglamento hará parte integral del contrato individual de trabajo.

En síntesis, de lo anterior, EL TRABAJADOR reconoce que, en caso de cometer conducta considerada como falta u omisión, traerá como consecuencia la apertura de un proceso disciplinario y su correspondiente sanción. La cual, conforme a los preceptos reglamentarios, tendrá como consecuencia, llamado de atención, suspensión del contrato o despido con justa causa; dependiendo de la gravedad, de las circunstancias agravantes o atenuantes y demás.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – AUTORIZACIÓN DE RETENCIONES Y DESCUENTOS. Conforme al artículo 151 del CST, EL TRABAJADOR autoriza de forma irrevocable el descuento y retenciones por aquellas situaciones o conductas disciplinarias mencionas en la cláusula anterior. La empresa realizará las deducciones y retenciones autorizadas por la ley, las ordenadas por autoridades competentes y aquellas que autorice EL TRABAJADOR dentro de los límites legales; garantizando siempre el derecho al mínimo vital. Por ende, EL TRABAJADOR acepta de forma irrevocable que se le practiquen las retenciones y/o dedicaciones a las que haya lugar, siempre que se encuentren justificadas. Aquella amortización de deuda será acordada con EL TRABAJADOR, previo proceso de descargos y/o acuerdo de pago entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **CONSORCIO VIDA PLENA,** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en la hoja de vida

CLÁUSULA VIGÉSIMA - EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en la cláusula Primera es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES** dentro de un

espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia, y en señal de aceptación por las partes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe **EL TRABAJADOR** en este acto, en la ciudad de Pereira (Risaralda) a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2024.
Firmas,

EL EMPLEADOR,

FIDELA ROJAS RIVERA
CC:36275489
Representante Legal
CONSORCIO VIDA PLENA

EL TRABAJADOR,

SANTIAGO ALEJANDRO SALAZAR MEYER
CC 1011084346

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

CONSORCIO VIDA PLENA
Nit 901826616
KM 10 VIA CERRITOS SEC
VERACRUZ CA 6 VDA
CERRITOS OF 03
Tel: 6063145955447
Pereira - Colombia
consorciovidaplena9@gmail.con

Periodo de Pago: **20240501 - 20240530**
Comprobante Número:**2**
Fecha y hora de generación: **18/06/2024 - 03:58 PM**
Fecha y hora de expedición: **18/06/2024 - 04:00 PM**

Empleado: **SANTIAGO SALAZAR MEYER**
Ciudad: **Pereira**
Identificación: **1011084346**
Cargo: **Otros 58**
Salario básico: **$2.300.000**

INGRESOS					
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Porcentaje**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo				11	$ 843.333
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				11	$ 59.400
Provisión de Cesantías*				0	$ 75.198
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 9.024
Provisión de Prima*				0	$ 75.198
Provisión de Vacaciones*				0	$ 35.167
			Total Ingresos		**$ 1.097.320**

*Las provisiones hacen parte del valor total a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	**Porcentaje**	**Valor**
Fondo de salud	4.00	$ 33.733
Fondo de pensión	4.00	$ 33.733
	Total Deducciones	**$ 67.466**

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Cantidad**

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 1.029.854**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 1.029.854

Soporte de pago: DNE2
CUNE:
4843879549cd7361fe7712dfdaba216c3704cf3a319b4923022a5ec12d941407cbd38eb68f8cd614b04d35e98d2775f5

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

CONSORCIO VIDA PLENA
Nit 901826616
KM 10 VIA CERRITOS SEC
VERACRUZ CA 6 VDA
CERRITOS OF 03
Tel: 6063145955447
Pereira - Colombia
consorciovidaplena9@gmail.com

Periodo de Pago: **20240601 - 20240630**
Comprobante Número:**24**
Fecha y hora de generación: **08/07/2024 - 10:49 PM**
Fecha y hora de expedición: **08/07/2024 - 10:49 PM**

Empleado: **SANTIAGO SALAZAR MEYER**
Ciudad: **Pereira**
Identificación: **1011084346**
Cargo: **Otros 58**
Salario básico: **$2.300.000**

INGRESOS					
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Porcentaje**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo				30	$ 2.300.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 162.000
Prima de servicios				41	$ 280.394
Bonificaciones ocasionales				0	$ 143.617
Provisión de Cesantías*				0	$ 205.085
Provisión de Intereses de cesantías*				0	$ 24.610
Provisión de Prima*				0	$ 205.085
Provisión de Vacaciones*				0	$ 95.910
			Total Ingresos		**$ 3.416.701**

*Las provisiones hacen parte del valor total a pagar al empleado.

DEDUCCIONES		
Concepto	**Porcentaje**	**Valor**
Fondo de salud	4.00	$ 92.000
Fondo de pensión	4.00	$ 92.000
	Total Deducciones	**$ 184.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS			
Concepto	**Inicio**	**Fin**	**Cantidad**

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 3.232.701**

Observaciones:

Condiciones de pago: Transferencia bancaria $ 3.232.701

Soporte de pago: DNE24
CUNE:
562bf13b6f79c775d93e5af4e48b5b61cc1c1b392e7bf18d1c8b9f123d74ee5ec9c12f120c3c560d109841e32089b210

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CONSORCIO VIDA PLE identificado(a) con NI 901826616 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para SANTIAGO ALEJANDRO SALAZAR MEYER identificado(a) con CC 1011084346

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9468566115	703831755	E	2024-06-14	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	11	X																$843,334	12.5%	$105,500	
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	11	X																$843,334	16%	$135,000	
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-05	11	X																$843,334		$0	
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-05	11	X																$843,334		$0	
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-05	11	X																$0	0%	$0	
9468566115	703831755	E	2024-06-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-05	11	X																$0	0%	$0	
9468566115	703831755	E	2024-06-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	11	X																$843,334	0.522%	$4,500	
9468566115	703831755	E	2024-06-14	CCF	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	11	X																$843,334	4%	$33,800	
9468566115	703831755	E	2024-06-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	11	X																$843,334	2%	$16,900	
9468566115	703831755	E	2024-06-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	11	X																$843,334	3%	$25,400	

Este certificado se expide el día 2024-08-10 a las 10:02.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CONSORCIO VIDA PLE identificado(a) con NI 901826616 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para SANTIAGO ALEJANDRO SALAZAR MEYER identificado(a) con CC 1011084346

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9470083936	788340100	E	2024-07-19	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																		$2,300,000	12.5%	$287,500
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$2,300,000	16%	$368,000
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-06	30																		$2,300,000		$0
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-06	30																		$2,300,000		$0
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-06	30																		$0	0%	$0
9470083936	788340100	E	2024-07-19	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-06	30																		$0	0%	$0
9470083936	788340100	E	2024-07-19	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$2,300,000	0.522%	$12,100
9470083936	788340100	E	2024-07-19	CCF	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$2,300,000	4%	$92,000
9470083936	788340100	E	2024-07-19	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$2,300,000	2%	$46,000
9470083936	788340100	E	2024-07-19	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$2,300,000	3%	$69,000

Este certificado se expide el día 2024-08-10 a las 10:02.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	Santiago Alejandro Salazar Meyer
Número del Contrato	*1011084346*
Cargo:	*Salvavidas*
Plazo:	20 de mayo a 19 noviembre de 2024
Periodo:	20 de mayo a 19 de junio de 2024
Proyecto	*PROGRAMA CENTRO VIDA CERRITOS*

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

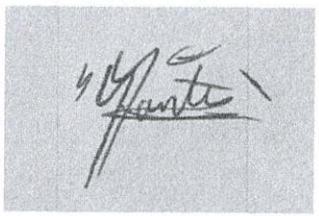
OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	LOGROS
1. Realizar constante supervisión del área de la piscina, de acuerdo con las actividades establecidas de hidroterapia en el cronograma estipulado semanalmente en el centro vida cerritos.	Se hacen supervisiones de manera diaria con el fin de observar y encontrar novedades que puedan generar algún peligro en el área de la piscina en las realizaciones de las actividades.	Registro fotográfico (Anexo 1 y 2)	Se hacen supervisiones constantes para encontrar factores de riesgo, delimita el espacio de la piscina y garantiza la salubridad y bienestar en el área para el procedimiento de actividades.

Elaborado por: Santiago Alejando Salazar Meyer

2. Prevenir accidentes en el agua mediante la implementación de medidas de seguridad	Se desarrolla con base al formato de reglamentos de manejo de la piscina	Formato Reglamento de uso del espacio acuático.	Se establece un manual de reglamento y seguridad del espacio acuático y húmedo donde todo el personal de centro vida lleva a cabo
3. El salvavidas deberá realizar acciones preventivas donde se le comunique e instruya a los usuarios las normas de seguridad del uso adecuado de las instalaciones acuáticas del centro vida cerritos.	Se ha explicado y realizado acciones preventivas con los usuarios y debido manejo del área acuática, con el fin de prevenir riesgos a la hora de la realización de las actividades presentadas.	Registro fotográfico (anexo 3 y 6)	Se establece medidas preventivas y concientización del debido uso del área acuática para minimizar riesgos.
4. Brindar atención en primeros auxilios en caso de emergencias médicas ocurridas dentro de las instalaciones acuáticas del centro vida cerritos.	N/A	No se han presentado de lesiones de los usuarios y/o casos de emergencia	No se han presentado incidentes en el área de la piscina.
5. El salvavidas deberá colaborar al personal de mantenimiento con las áreas acuáticas para que estén en óptimas condiciones de uso.	Se han presentado colaboraciones con el personal de mantenimiento de las áreas acuáticas donde se ha prestado atención en el buen mantenimiento y salubridad.	Registro fotográfico (anexo 4 y 5)	Se ha colaborado con el personal de mantenimiento de las áreas acuáticas logrando un buen estado de las piscinas.

Elaborado por: Santiago Alejando Salazar Meyer

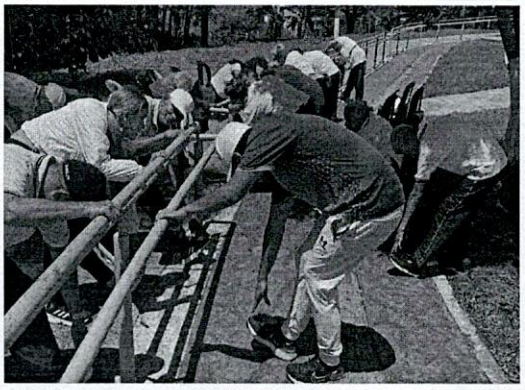
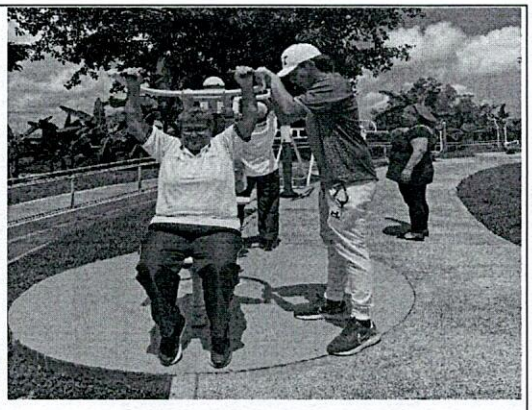
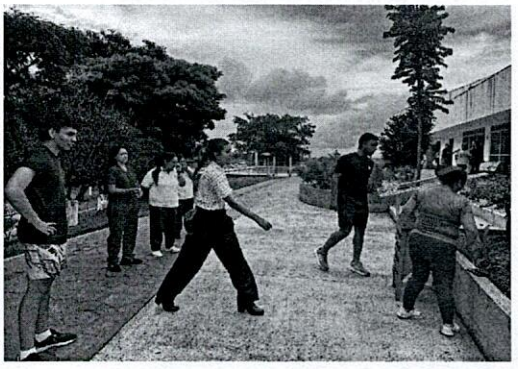
6. Participar en las reuniones técnicas y capacitaciones, como procesos de inducción y reinducción del talento humano adscrito a los programas centro vida.	Se ha registrado reuniones y capacitaciones adscritas al programa	Registro fotográfico (Anexo 7 y 8)	Se ha participado en las reuniones e inducciones establecidas en el programa.
7. Realizar un registro de las actividades realizadas, actas, registros fotográficos, listados de asistencia, formatos, que retroalimentaran el formato informe que el empleador establezca durante la ejecución del contrato.	se ha realizado registro de las actividades hechas mediante medios fotográficos, asistencia, etc.	Registro fotográfico total	se ha llevado a cabo los registros de manera fotográfica, escrita y asistencia
8. Participar en apoyo a las distintas actividades realizadas.	Se ha participado y apoyado a las distintas actividades fuera de la supervisión de las áreas acuáticas	Registro fotográfico (anexo 9 al 14)	se ha participado y apoyado las distintas actividades



Firma
Nombre: Santiago Alejandro
CC. 1.011.084.346

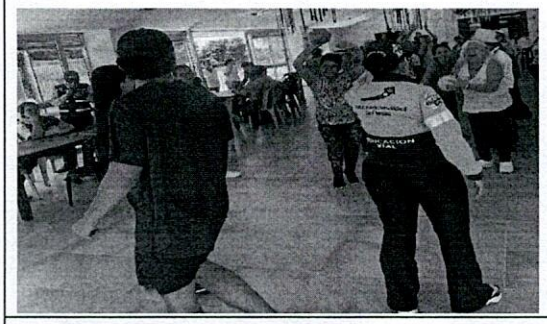
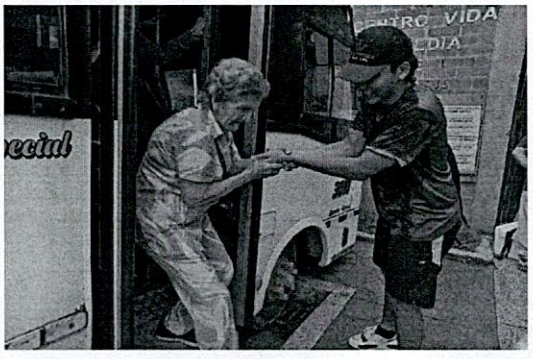
Elaborado por: Santiago Alejando Salazar Meyer

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. PERIODO COMPRENDIDO: De 20 de mayo a 19 de junio de 2024.
Versión: 1	Vigencia: 2024

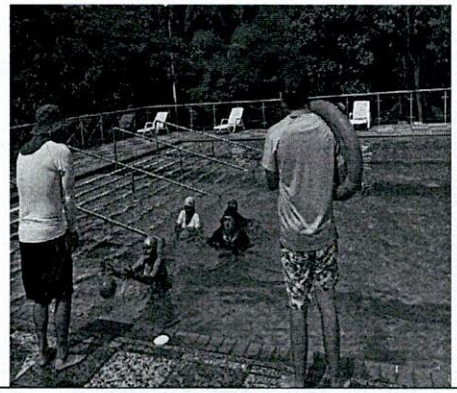
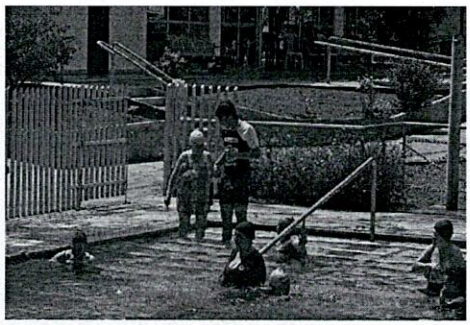
	
Obligación: apoyo en actividades deportivas (obligación pactada) Nombre actividad: apoyo fortalecimiento Fecha: 25 de mayo de 2024 Lugar: gimnasio, centro vida cerritos	Obligación: apoyo en actividades deportivas (obligación pactada) Nombre actividad: apoyo deportivo Fecha: 25 de mayo de 2024 Lugar: gimnasio, centro vida cerritos
	
Obligación: apoyo deportivo (obligación pactada) Nombre actividad: Fecha: 29 de mayo de 2024 Lugar: centro vida cerritos	Obligación: apoyo actividades lúdicas (obligación pactada) Nombre de la actividad: actividades lúdicas Fecha: del 21 de mayo al 1 de junio de 2024

Elaborado por Santiago Salazar Meyer - Salvavidas

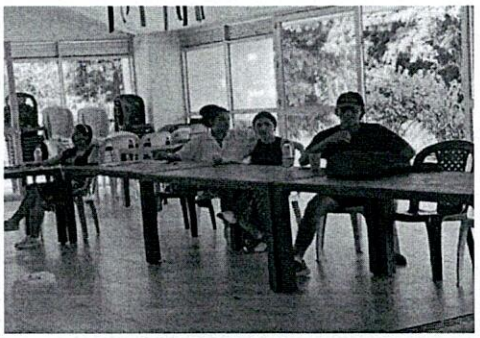
	Lugar: centro vida cerritos
	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. PERIODO COMPRENDIDO: De 20 de mayo a 19 de junio de 2024.
Versión: 1	Vigencia: 2024

	
Obligación: apoyo actividades intergeneracionales (obligación pactada) Nombre de la actividad: actividad intergeneracional Fecha: 1 de junio de 2024 Lugar: comedor, centro vida cerritos	Obligación: apoyo actividades deportivas (obligaciones pactadas) Nombre de la actividad: actividad deportiva Fecha: 4 de junio de 2024 Lugar: centro vida cerritos
	
Obligación: apoyo rutas (obligación pactada) Nombre de la actividad: rutas Fecha: 14 de junio de 2024 Lugar: entrada, centro vida cerritos	Obligación: apoyo actividad de los cumpleaños (obligación pactada) Nombre de la actividad: cumpleaños Fecha: 12 de junio de 2024 Lugar: comedor, centro vida cerritos

Elaborado por Santiago Salazar Meyer - Salvavidas

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. PERIODO COMPRENDIDO: De 20 de mayo a 19 de junio de 2024.
Versión: 1	Vigencia: 2024
 Obligación: Supervisión del área de la piscina alcance 1 Nombre actividad: Hidroterapia Fecha: 4 de junio de 2024 Lugar: Área de la piscina, centro vida cerritos	 Obligación: Supervisión del área de la piscina alcance 1 Nombre actividad: Hidroterapia Fecha: 7 de junio de 2024 Lugar: Área de la piscina, centro vida cerritos
 Obligación: Realización de acciones preventivas (alcance 3) Nombre de la actividad: Hidroterapia Fecha: 31 de mayo de 2024 Lugar: Área de la piscina, centro vida cerritos	 Obligación: Mantenimiento del área de la piscina (alcance 5) Nombre de la actividad: mantenimiento del área de la piscina Fecha: 11 de junio 2024 Lugar: Área de la piscina, centro vida cerritos

Elaborado por Santiago Salazar Meyer - Salvavidas

	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. PERIODO COMPRENDIDO: De 20 de mayo a 19 de junio de 2024.
Versión: 1	Vigencia: 2024
	
Obligación: Mantenimiento del área de la piscina (alcance 5) Nombre actividad: mantenimiento de la piscina Fecha: 14 de junio de 2024 Lugar: Área de la piscina, centro vida cerritos	Obligación: Realización de acciones preventivas (alcance 3) Nombre actividad: Hidroterapia Fecha: 31 de mayo de 2024 Lugar: Área de la piscina, centro vida cerritos
	
Obligación: Reuniones programaciones (alcance 6) Nombre actividad: reuniones Fecha: 25 de mayo de 2024 Lugar: centro vida cerritos	Obligación: Reunión con el consorcio (alcance 6) Nombre actividad: reunión administrativa Fecha: 1 de junio de 2024 Lugar: comedor, centro vida cerritos

Elaborado por Santiago Salazar Meyer - Salvavidas

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
FORMATO DE ACTA

Reunión __ Comité __ Taller_X_ Sesión Grupal___Sesión Individual

FECHA: 4 de junio 2024	**NÙMERO DE ACTA:** 1
LUGAR: Centro Vida Cerritos	**HORA DE INICIO:** 13:45 h
RESPONSABLE: Santiago Alejandro Salazar Meyer (salvavidas)	**HORA FINAL:** 14:30 h

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:

- Fomentar salud, movilidad y fortalecimiento de hidroterapia a los usuarios de centro vida cerritos.
- Supervisar de manera atenta por parte del salvavidas en el desarrollo de la actividad para evitar siniestros/lesiones en el área acuática. (conforme al alcance 1)
- Fomentar la participación y el intercambio de experiencias entre los participantes.
- Proporcionar seguridad a los usuarios a la hora de el desarrollo de la actividad.
- Sostener el mantenimiento del área acuática con el fin de mantener el área limpia. (conforme al alcance 5)

ORDEN DE LA ACTIVIDAD:

1. Llegada y lavado de los usuarios
2. Ingreso
3. Calentamiento de los usuarios
4. Desarrollo de la actividad
5. Estiramiento
6. Salida de los usuarios
7. Mantenimiento del área acuática

REVISIÒN DE COMPROMISOS

N.º	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMENTO	CUMPLIMIENTO		
				SI	NO	OBSERVACIONES
N. A	N. A	N. A	N. A	N. A	N. A	N. A

TOTAL, COMPROMISOS	COMPROMISOS RESUELTOS	% CUMPLIMIENTO
100%	100%	100%

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
FORMATO DE ACTA

DESARROLLO

1. Llegada y lavado de los usuarios.

- La actividad inicia con el ingreso de los usuarios donde se van a dirigir a las duchas con el fin de lavarse y posteriormente ponerse el equipo de piscina como gorros.

-

2. Ingreso.

- después del lavado de los usuarios proceden al ingreso del área acuática con la ayuda del salvavidas y los profesionales.

3. Calentamiento de los usuarios

- Con la dirección del deportologo los usuarios empiezan a calentar su cuerpo para posteriormente dar inicio de la actividad junto al salvavidas que esta supervisando que no se presenten inconveniente.

4. Desarrollo de la actividad

- Los usuarios comienzan la actividad la cual consiste en una hidroterapia musicalizada con la finalidad de fortalecer y mantener su cuerpo con ayuda de la resistencia acuática, pero sin el riesgo de impacto articular por parte del deportologo en donde se reitera la supervisión del salvavidas, donde no se presentaron siniestros en el desarrollo de la actividad.

5. Estiramiento

- Al finalizar la actividad los usuarios proceden a un estiramiento y movilidad acuática con el fin de relajar el cuerpo.

6. salida de los usuarios

- Ya finalizada la actividad los usuarios proceden a salir con la ayuda del salvavidas y los profesionales.

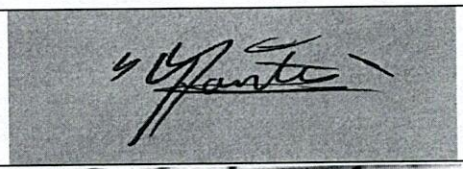
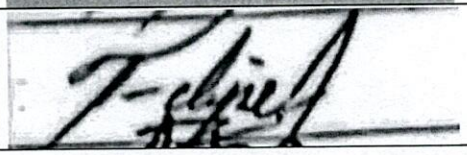
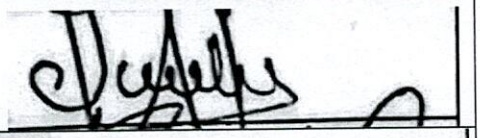
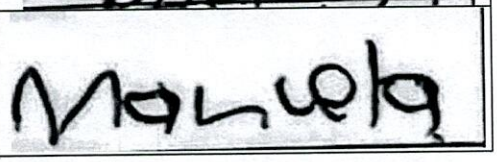
7. Mantenimiento del área acuática.

- Después de la actividad realizada el salvavidas procede junto con la ayuda del personal de mantenimiento de piscina, la limpieza del área acuática con la finalidad de mantener la zona en optimas condiciones.

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
FORMATO DE ACTA

FECHA: 4 de junio 2024	**TEMA:** Actividad de hidroterapia y mantenimiento del área acuática

COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**
N.A	N. A	N. A

FIRMA DE ASISTENTES					
N.°	**NOMBRE**	**IDENTIFICACIÒN**	**SEDE**	**CARGO**	**FIRMA**
1	Santiago Alejandro Salazar Meyer	1011084346	Centro Vida Cerritos	Salvavidas	
2	Jhon Felipe Agudelo	80735285	Centro Vida Cerritos	Deportologos	
3	Claudia Milena Amariles	42134339	Centro Vida Cerritos	Deportologos	
4	Carla Manuela Galvis	1088335345	Centro Vida Cerritos	Deportologos	

CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
FORMATO DE ACTA

Reunión __ Comité __ Taller_X_ Sesión Grupal___Sesión Individual

FECHA: 31 de mayo 2024	**NÚMERO DE ACTA:** 2
LUGAR: Centro Vida Cerritos	**HORA DE INICIO:** 13:45 h
RESPONSABLE: Santiago Alejandro Salazar Meyer (salvavidas)	**HORA FINAL:** 14:30 h

OBJETIVO DE LA PREVENCION DE ACCIDENTES ACUATICOS:
Capacitación y concientización de las medidas de seguridad y normas y regulaciones en el área acuática

ORDEN DE LA ACTIVIDAD:
1. **Bienvenida y Presentación**
2. **Introducción a la Importancia de la Seguridad Acuática**
3. **No introducir comida ni bebidas**
4. **Prohibido el ingreso sin un profesional o salvavidas presente**
5. **Uso obligatorio de traje de baño**
6. **Prohibido correr dentro del área**
7. **Cierre**

REVISIÒN DE COMPROMISOS

N.º	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMENTO	CUMPLIMIENTO		
				SI	NO	OBSERVACIONES
N. A	Socialización de las normas y regulaciones acuáticas	Santiago Alejandro Salazar Meyer	31 de mayo 2024	N.A	N. A	N. A

TOTAL, COMPROMISOS	COMPROMISOS RESUELTOS	% CUMPLIMIENTO
100%	100%	100%